

**INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL SOBRE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS  
ACERCA DE LA MANIFESTACIÓN DE LA DIMENSIÓN EXISTENCIAL, EN LA  
CONSTRUCCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN MENORES INFRACTORES DE  
LA LEY PENAL EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO 2006 A 2014.**

**MARIA PAULINA BURGOS DEL RIO**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
ENVIGADO  
NOVIEMBRE  
2015**

**Investigación documental sobre las publicaciones realizadas acerca de la manifestación de la dimensión existencial, en la construcción de la responsabilidad en menores infractores de la ley penal en Colombia durante el periodo 2006 a 2014.**

Presentado por:

MARÍA PAULINA BURGOS DEL RIO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

PSICÓLOGA

Asesor:

GABRIEL JAIME VÉLEZ HOYOS

Psicólogo y Magister

Institución universitaria de Envigado

Facultad de Ciencias Sociales

Programa de Psicología

Envigado

2015

**Hoja de aceptación**

---

---

---

---

---

Firma del jurado

Envigado, Noviembre de 2015

## **Dedicatoria**

*Dedico este trabajo a quienes han escrito en mi vida palabras con fuerza, amor y aliento, tal como las que aquí escribí, a mis amores eternos, los del cielo y la tierra, que sin duda fueron y serán mi mejor motivo para creer y crear.*

## **Agradecimientos**

*Sin lugar a dudas debo agradecer a quienes confiaron en la elaboración de este, que es uno de mis más grandes y amados sueños.*

*A Gabriel Vélez, psicólogo, docente universitario, asesor del presente trabajo y mejor que esto, mi maestro, de quien aprendí el respeto y la pasión por lo que se hace, él me enseñó, que el éxito de lo que soy y de lo que hago está en la firmeza de mis palabras.*

*A todos los lugares que habite y los caminos que transité para darle sentido y convertir esta en la más auténtica de mis experiencias.*

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b><i>GLOSARIO</i></b> .....	<b>9</b>
<b><i>RESUMEN</i></b> .....	<b>14</b>
<b><i>ABSTRACT</i></b> .....	<b>15</b>
<b><i>INTRODUCCION</i></b> .....	<b>16</b>
<b><i>1. PRESENTACION DEL TRABAJO DE GRADO</i></b> .....	<b>18</b>
<b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>18</b>
<b>1.2 OBJETIVOS</b> .....	<b>27</b>
1.2.1 Objetivo General.....	27
1.2.2 Objetivos específicos.....	27
<b>1.3 JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>28</b>
<b>1.4 DISEÑO METODOLÓGICO</b> .....	<b>31</b>
1.4.1 Enfoque.....	31
1.4.2 Tipo de investigación.....	31
1.4.3 Método.....	32
1.4.4 Fuentes.....	32
1.4.5 Universo de estudio.....	33
1.4.6 Población.....	34
1.4.7 Instrumentos de recolección de la información.....	34
1.4.8 Procesamiento y análisis de la información.....	35

1.4.9 Consideraciones éticas de la investigación.....	35
<b>1.5 PRESUPUESTO.....</b>	<b>38</b>
<b>1.6 CRONOGRAMA .....</b>	<b>42</b>
<b>2. MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>44</b>
<b>2.1 MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL .....</b>	<b>44</b>
2.2.1 Dimension existencial.....	44
2.2.2 Responsabilidad.....	47
2.2.3 Adolescente infractor de la ley penal.....	49
<b>2.2 ANTECEDENTES.....</b>	<b>53</b>
<b>2.3 MARCO LEGAL.....</b>	<b>63</b>
2.3.1 Constitución política de Colombia 1991.....	63
2.3.2 Ley 1098 de 2006.....	68
<b>3. HALLAZGOS.....</b>	<b>74</b>
<b>4. ANALISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>98</b>
4.1 valoración de los resultados.....	98
4.2 Categorización de la información.....	103
4.3 Análisis de los resultados.....	106
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>113</b>
<b>6. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>118</b>
<b>7. REFERENCIAS.....</b>	<b>120</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>132</b>

**LISTA DE TABLAS**

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Presupuesto .....	38
Tabla 2. Cronograma.....	42
Tabla 3. Categorización de referencias .....	75
Tabla 4. Ubicación de las referencias.....	100
Tabla 5. Fecha de las publicaciones: 2006- 2014 .....	101
Tabla 6. Categorías de análisis.....	102



**LISTA DE GRÁFICAS**

	<b>Pág.</b>
Grafica 1. Ubicación de las referencias.....	100
Gráfica2. Fecha de las publicaciones: 2006-2014 .....	101
Grafica 3. Categorías de análisis.....	103

## GLOSARIO

**Adolescente:** aquellas personas entre 13 y 18 años de edad y, en tanto personas, como sujetos de derechos y obligaciones. (Ley 1098 de 2006)

**Adolescente infractor de la ley penal:** aquel menor de edad quien no habiendo cumplido los años que la ley establece para gozar de la plena capacidad jurídica normal, ha incurrido por su acción u omisión en el cometimiento de un hecho punible constituido por el delito o falta y que por dicha conducta no es considerado delincuente, sino que es considerado como menor que ha delinquido. (Goldstein, Raúl. Diccionario de derecho penal y criminología. Quinta edición. Ampliada y actualizada, editorial aguazaul, Buenos Aires Argentina, 2002, pág. 10)

**Código del menor:** artículo 1o. Este Código tiene por objeto: Consagrar los derechos fundamentales del menor. Determinar los principios rectores que orientan las normas de protección al menor, tanto para prevenir situaciones irregulares como para corregirlas. Definir las situaciones irregulares bajo las cuales pueda encontrarse el menor; origen, características y consecuencias de cada una de tales situaciones. Determinar las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger al menor que se encuentre en situación irregular. Señalar la competencia y los procedimientos para garantizar los derechos del menor. Establecer y reestructurar los servicios encargados de proteger al menor que se encuentre en situación irregular, sin perjuicio de las normas orgánicas y de funcionamiento que regulan el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Código de la infancia y de la adolescencia:** artículo 1: Finalidad. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá la igualdad y la dignidad humana.

**Conducta disocial:** cualquier conducta que refleje infringir reglas sociales.

**Delito:** en sentido lato del delito es conducta humano adecuada a una figura legal, portadora de una antijuridicidad material igualmente típica, y cometida por un sujeto imputable, con culpabilidad adecuada al tipo. Solamente cuando una conducta concreta concorra de manera conjunta todas estas características, se configura un delito penal: esto es, cuando esa conducta es típica, típicamente antijurídica, y típicamente culpable. (Pabón parra, Pedro Pablo. (2001).

*Manual de derecho penal.* Editorial Leyer. Colombia. Pág. 54)

**Delincuencia juvenil:** conjunto de delitos, contravenciones o comportamientos socialmente reprochables, que cometen las personas consideradas como jóvenes por la ley. (Defensoría del pueblo. (2000). La Niñez Infractora en Colombia. Boletín No. 6. Santa Fe de Bogotá)

**Dimensión existencial:** es la manifestación de la persona es una dimensión que no está afectada ni sujeta a las otras dos (corporal y psíquica), en el momento de la muerte, ya que la existencial es sinónimo de espíritu humano, el cual es inmortal y responde en sus raíces a lo más profundo del pensamiento occidental judeocristiano.

**Factores de riesgo:** son aquellas variables individuales y ambientales que aparecen vinculadas con el comportamiento desviado.

**Factores protectores:** tanto aquellas variables individuales y ambientales vinculadas al comportamiento prosocial, como aquellas que potencian las capacidades de los individuos expuestos a altos niveles de riesgo para afrontar con éxito dichas situaciones adversas.

**Investigación documental:** Es un procedimiento científico y sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos que giran en torno a un tema específico; en ella se utiliza como una fuente primaria el documento escrito en sus diferentes formas: impresos, electrónicos y audiovisuales (Alfonzo, 1995)

**Justicia restaurativa:** es una teoría de justicia que enfatiza en la reparación del daño causado o presentado por una conducta delictiva. Se alcanza mejor a través de procesos cooperativos que incluyen a todos los interesados. (Instituto Colombiano de bienestar familiar)

**Justicia transicional:** La justicia transicional es el conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales.

**Libertad jurídica:** La libertad jurídica o civil consiste en el derecho de hacer todo lo que no está prohibido por la ley. Se presenta como una prerrogativa que le permite a su beneficiario, cuando lo desea, un acceso incondicional a situaciones jurídicas comprendidas dentro del ámbito de dicha libertad. (Enciclopedia jurídica)

**Libertad existencial:** El pensamiento hace que la persona sea libre sin libertad, no hay existencia, lo que convierte al individuo en un ser responsable de sus actos.

**Paradigma de protección integral:** Art. 7 de la Ley 1098 de 2006: “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior...”.

**Responsabilidad:** Responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. Es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.

**Responsabilidad penal juvenil:** se considera adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

**Protección integral:** artículo 7o. protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y

la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

**Sistema de responsabilidad penal (SRPA):** es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años.

## RESUMEN

En la presente investigación documental se llevó a cabo una revisión sobre las publicaciones realizadas acerca de la manifestación de la dimensión existencial, en la construcción de la responsabilidad en menores infractores de la ley penal en Colombia durante el periodo 2006 a 2014. Para lograrlo se rastrearon las publicaciones elaboradas en torno a menores infractores en Colombia, con lo cual se logró tipificar aspectos básicos referentes al fenómeno social de la delincuencia juvenil; en segundo lugar se profundizo acerca de la dimensión existencial según Viktor Frankl y como la búsqueda de la libertad genera responsabilidad por la existencia humana.

Obteniendo que, en torno al menor infractor de la ley penal en Colombia, existen publicaciones en la línea legal que han permitido el abordaje, pero aun es un tema poco explorado en el campo de la psicología.

**Palabras clave:** Investigación documental, Menor infractor de ley en Colombia, dimensión existencial, responsabilidad, libertad.

## ABSTRACT

Within this Documentary Research, a review was conducted of the publications in Colombia between the years 2006-2014 regarding the manifestation of the existential dimension in the construction of responsibility for Juvenile Offenders of Criminal Law. To achieve this, the publications around young offenders in Colombia were traced, with which it was possible to establish basic aspects concerning the social phenomenon of juvenile delinquency.

Also the existential dimension by Viktor Frankl was deepened and how the pursuit of freedom generates responsibility for human existence, getting that environment juvenile offenders of criminal law in Colombia, there are publications in the legal line that allowed the approach, but is still a relatively unexplored subject in the field of psychology.

**Keywords:** documentary Research, Minor offender law in Colombia, existential dimension, responsibility, freedom.



## INTRODUCCIÓN

La transformación de la ley penal de adolescentes en Colombia, evolucionó desde un sistema penal educativo protector del tratamiento del adolescente infractor, en el cual el niño era tratado como objeto de protección y sometido a medidas de seguridad (Holguín 2010), hasta la instauración de la vigente ley 1098 de 2006, la cual llegó implementando un sistema de responsabilidad, donde los niños son tratados como sujetos y expuestos a un procedimiento similar al de los adultos, conforme con las realidades y en sincronía con el paradigma de la protección integral.

Gracias a la transformación de ley que respecta a los menores de edad en Colombia, el Fenómeno de delincuencia juvenil se convirtió en blanco de estudio e investigación para el estado y la sociedad, en donde crece la inquietud por reconocer los factores que la generan, disponiendo unidades especiales para el trabajo, la prevención y la transformación de la adolescencia Colombiana.

Dicha ley ha permitido que se reconozca al adolescente infractor de la ley penal, no solo como un sujeto responsable, penalmente hablando, sino que busca generar el reconocimiento de factores más humanos, que le permitan al menor construir a través de características exclusivamente humanas, responsabilidad.

Por lo tanto la manifestación de la dimensión existencial se da a través del proceso en el que el ser humano se hace consciente de que el fundamento de la existencia está basado en su libertad y

la responsabilidad de su libertad, lo anterior según Viktor Frankl teórico base para el desarrollo de la presente investigación.

La investigación está conformada primero, por la presentación del trabajo el cual contiene el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación, el diseño metodológico, el presupuesto y el cronograma de actividades; en el segundo apartado se encuentra el marco de referencia, en el cual se encuentra, el marco teórico, los antecedentes investigativos, apartado en el que se presenta la estado del arte realizado durante la revisión documental, y el marco legal. En tercer lugar están los hallazgos, seguido del análisis de la información donde se realiza una valoración de los resultados hallados, por ultimo las conclusiones y recomendaciones acerca del trabajo realizado durante el proceso investigativo.

## ***1. PRESENTACION DEL TRABAJO DE GRADO***

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El 14 de diciembre de 1990 las naciones unidas ante el alarmante crecimiento de los índices de delincuencia juvenil en el mundo, delinearon las “directrices de Riad” las cuales establecen normas para la prevención y la protección de personas jóvenes quienes han sido abandonadas, descuidadas, abusadas o quienes se encuentran en situación de riesgo social, las directrices se enfocan en modalidades de intervención: preventiva y protectora, y tienen como objetivo la promoción, conjunto entre organismos sociales, la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación y la comunidad.

Dichas directrices en sus principios fundamentales dictan:

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia. (Naciones Unidas, 1990).

Paralelamente aumentaba la preocupación de organismos internacionales por proteger la vida y la salud de los menores en el mundo, en Colombia el panorama no era diferente, en la década de los ochenta, la guerra estaba en manos de los llamados “carteles” y el sicariato, quienes estaban en su expresión máxima, por la disputa de territorios en los barrios, guerras entre grupos armados al servicio de la delincuencia y grupos milicianos independientes, los niños y adolescentes de aquella época fueron los más afectados, la guerra cada día se hacía más fuerte e invencible para ellos, en consecuencia a esto se desató la actual y alarmante delincuencia Juvenil en Colombia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su “Primer informe sobre violencia y salud” (2002), afirma que:

Las muertes y discapacidades causadas por la violencia convierten a ésta en uno de los principales problemas de salud pública de nuestro tiempo. La violencia es una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años, y es responsable del 14% de las defunciones entre la población masculina y del 7% entre la femenina. En un día cualquiera, 1.424 personas mueren en actos de homicidio, casi una persona por minuto. Aproximadamente una persona se suicida cada 40 segundos. Unas 35 personas mueren cada hora como consecuencia directa de un conflicto armado. Se calcula que en el siglo XX, 191 millones de personas perdieron la vida como consecuencia directa o indirecta de un conflicto, y bastante más de la mitad eran civiles. Algunos estudios han demostrado que en algunos países los gastos sanitarios causados por la violencia representan más del 5% del PIB. (OMS, 2002).

Gro Harlem Brundtland, Directora General de la OMS en el periodo de 1998 a 2003, afirmó en el “Informe mundial sobre la violencia y la salud”(2003) que “la violencia es un problema complejo, relacionado con esquemas de pensamiento y comportamiento conformados por multitud de fuerzas en el seno de nuestras familias y comunidades, fuerzas que pueden también traspasar las fronteras nacionales”.

Los datos sobre la violencia juvenil en dicho informe, muestran que la tasa de homicidios entre jóvenes ha aumentado en muchas partes del mundo.

Se calcula que, por cada joven muerto a consecuencia de la violencia, entre 20 y 40 sufren lesiones que requieren tratamiento. Los estudios muestran que las peleas y la intimidación son comunes entre los jóvenes y que el abuso del alcohol es una de las circunstancias que desencadena la violencia. Por lo que se refiere al maltrato de menores, los datos de algunos países indican que aproximadamente el 20% de las mujeres y el 5%-10% de hombres han sufrido abusos sexuales durante la infancia. (OMS, 2002)

Los expertos en el tema de violencia juvenil, afirman que aunque las estadísticas son conmovedoras, la situación está lejos de ser prometedora. “La violencia no es inevitable, ni constituye un componente intrínseco de la condición humana”, señala la Doctora Etienne Krug, Directora del Departamento de Prevención de los Traumatismos y la Violencia.

Agrega además, “en todo el mundo se encuentran pruebas de que la violencia puede prevenirse con una diversidad de medidas destinadas a los individuos, las familias y las

comunidades”. El informe defiende un acercamiento desde el aspecto de salud pública que incluye fundamentos sociales, psicológicos, económicos y comunitarios de la violencia.

Aunque estudios recientes respaldan la existencia de factores biológicos y otros factores individuales que pueden explicar, en algunos casos, la predisposición hacia la violencia está clara, asumiendo que con más frecuencia estos se potencializan mediante factores familiares, sociales, culturales y otros factores externos, que se convierten en detonantes para crear situaciones en las que es probable la aparición de la violencia. Al entender estas situaciones y causas es posible intervenir, antes de que se cometan más actos violentos.

A nivel nacional existen algunos estudios y análisis científicos que se han realizado entorno a la violencia y delincuencia juvenil, gran parte de ellos, liderados por entes jurídicos y facultades de derecho de universidades Colombianas, quienes han concentrado importante atención en el alarmante incremento de las conductas delictivas. Por otro lado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como ente encargado de velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, se ha comportado como la institución delegada por el gobierno nacional para conocer, profundizar y velar por la adolescencia vulnerada y en posible riesgo.

En 2010, la periodista Clara Isabel Vélez Rincón publicó para el periódico “El Colombiano” de la ciudad de Medellín, un artículo que tituló “*Menores le quedaron grandes al estado*”, allí hace un recorrido por diferentes figuras nacionales que han tratado de intervenir en la justicia Adolescente; es el caso del senador Luis Fernando Velasco quien el 6 de Septiembre de 2010 citó

al Consejo de Política Criminal para debatir el tema de los menores delincuentes. Explica Velasco, citado por Vélez, "Desde la entrada del Código de Infancia y Adolescencia han crecido las cifras de delincuencia de menores. Hay un dato de 35.000 delitos cometidos por adolescentes el año pasado".

Según Vélez, para Ana María Convers secretaria Ejecutiva de la Alianza por la Infancia, también citada en el artículo, "el problema está en que los jueces y fiscales no aplican las sanciones "duras que tanto reclama la gente". Asegura que según las cifras del Consejo Superior de la Judicatura, en 2009 solo el 4,5 por ciento de los menores procesados en el país bajo el Sistema Penal Adolescente eran responsables de homicidio. "Lo que pasa es que un delito cometido por adolescentes vende más en los medios".

### **Una cadena rota**

Beatriz Linares Cantillo, la abogada que asesoró la elaboración del Código de Infancia y Adolescencia, considera que "al Estado le quedaron grandes los menores", porque la cadena de responsabilidad de la que hacen parte la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, el Bienestar Familiar, las administraciones locales, los jueces, los fiscales y los menores, se ha roto. Por eso es que la gente solo mira al último eslabón: el menor infractor.

Asegura Ana María Convers, que la falla en el código esta, por no haber establecido de dónde iban a salir los recursos para la construcción de los centros especiales. "Un sistema como el que se propone requiere de una articulación y no se puede dejar toda la responsabilidad en el ICBF". (Vélez, 2010)

Para los expertos en el tema judicial en menores, el artículo 187 de la Ley de Infancia y Adolescencia, es otro de los eslabones que no ha tomado forma, en el cual se establece para los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro o extorsión, en todas sus modalidades, "la privación de la libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de dos hasta ocho años". Permitiendo que el adolescente pague parte de la sanción privativa con servicio social o con exposiciones al juez en donde se comprometa a no volver a delinquir, tema que claramente deja a las víctimas en un estado de indignación total.

Por eso, el senador Velasco considera que el artículo debería ser reformado.

¿Qué se le dice a la madre de una víctima de un homicida que tenía 17 años y sale libre a los 21? Estos muchachos -así hayan cometido cuatro homicidios- son reclusos en un centro especial, no entienden el reproche social, no tienen capacidad de hacer respetar las normas. Ellos no pueden salir, matar gente y que no les pase nada. Para ellos deberían haber pabellones especiales, con más medidas de seguridad y podrían ser manejados por comunidades religiosas, como sucede ahora".

Para Linares y Convers las fallas del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, no recae en los adolescentes que día a día delinquen, si no en la poca preparación de esta sociedad para enfrentar tal realidad.



Sin embargo la preocupación no solo cubre a los adolescentes entre los 14 hasta los 18 años, cada día y ante las realidades que se están viviendo al interior de los barrios: fronteras invisibles, reclutamiento de menores, niños “carrito” y “vigilancia social”, los menores de 14 años son una nueva preocupación para el estado y la sociedad.

Para lograr una aproximación más humana, se propone abordar la problemática desde una visión existencial para identificar como en el menor infractor se manifiesta la responsabilidad frente a la infracción de la norma; dicha propuesta se pensará bajo el enfoque humanista existencial, mas puntualmente desde la teoría planteada Víktor Frankl, como fundamentación teórica del presente proyecto, este modelo es considerado como “la tercera escuela Vienesa de Psicoterapia” y surgió después de la Segunda Guerra Mundial, en la segunda mitad del siglo pasado, el enfoque central del modelo no es el fenómeno, sino la existencia.

Uno de los principales postulados de esta teoría es que en el acto humano, participan el conocimiento intelectual y la voluntad libre. La voluntad y la inteligencia son facultades espirituales del hombre, que si bien pueden estar condicionadas por diferentes factores o situaciones psicológicas, sociales o culturales, nunca serán anuladas o determinadas únicamente por una causa externa, quitándole, así, responsabilidad al sujeto que comete el acto.

Frankl afirmó que “sólo limitadamente, el hombre es ilimitadamente libre”, si bien es innegable que la privación de la libertad de una persona impone ciertos estilos y formas de ver la vida, es importante destacar que la libertad interior es una facultad y privilegio de cada individuo, aunque las circunstancias sean muy adversas. La aceptación de esta permanente

libertad interior exige reconocer y hacerse cargo de esta facultad de manera responsable, es decir, hacerse responsable de la propia vida.

En el libro “Ante el vacío existencial”, Viktor Frankl afirma:

No existe ninguna situación en la vida que carezca de auténtico sentido. Este hecho debe atribuirse a que los aspectos aparentemente negativos de la existencia humana, y sobre todo aquella trágica tríada en la que confluyen el sufrimiento, la culpa y la muerte, también puede transformarse en algo positivo, en un servicio, a condición de que se salga a su encuentro con la adecuada actitud y disposición. (Frankl, 1977 p. 35)

Añade Frankl, “la sociedad de la opulencia trae consigo una sobre abundancia de tiempo libre que ofrece, desde luego, ocasión para una configuración de la vida plena de sentido, pero que en realidad no hace sino contribuir al vacío existencial”. Puede ser esta una explicación existencial a las reprochables conductas de tantos adolescentes que han ocupado su existencia con afanes ajenos, trasgrediendo una norma social.

De esta forma, más allá de realizar un recopilación documental, se pretende elaborar un ejercicio investigativo, en el que a partir del material recopilado se logre estructurar la respuesta a la pregunta problematizadora que generó el presente trabajo: *¿existen publicaciones realizadas acerca de la manifestación de la dimensión existencial, en la construcción de la responsabilidad en menores infractores de la ley penal en Colombia durante el periodo 2006 a 2014?*

## **1.2 OBJETIVOS**

### **1.2.1 Objetivo General**

Conocer a través de un estado del arte las publicaciones realizadas acerca de la manifestación de la dimensión existencial, en la construcción de la responsabilidad en menores infractores de la ley penal en Colombia durante el periodo 2006 a 2014.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Establecer las bases conceptuales de la dimensión existencial en la manifestación de la responsabilidad en menores infractores de la ley penal en las publicaciones realizadas en Colombia durante el periodo 2006 a 2014.
- Identificar en las publicaciones el marco legal nacional inscrito a la concepción y tratamiento de menores infractores de ley en Colombia a partir de la Ley 1098 de 2006.
- Describir la construcción de la responsabilidad a través de la dimensión existencial en el menor infractor de ley.

### 1.3 JUSTIFICACIÓN

Lucía Copello, Psicóloga y logoterapeuta Argentina, en su libro titulado “logoterapia en cárceles”, asienta “¿Privados de libertad? De forma parcial, la libertad interna permanece siempre. El hombre es capaz de responder libremente a las condiciones puestas por el destino”.

Señala Frankl en el texto, “El hombre en busca de sentido”:

El ser humano no es una cosa más entre las cosas. Las cosas se determinan las unas a las otras, pero el hombre, en última instancia, es su papel determinante. Lo que llegue a ser –dentro de los límites de sus facultades y su entorno- lo que tiene que hacer por sí mismo.

Frente a la anterior afirmación, surge el primer interrogante que da paso al interés por realizar el presente estado del arte ¿cómo construye la responsabilidad frente al delito cometido el menor infractor?, es necesario entonces, rastrear como el menor infractor de ley construye responsabilidad, a través de la asignación de un valor a la experiencia, valor que será resultado de lo espiritual, que se manifiesta en la responsabilidad que poco a poco construye, permitiéndole permanecer con el ideal de crecimiento y maduración personal.

Empleando como principal suministro bibliográfico varios de los textos elaborados por Viktor Frankl, quien a través de ellos expone como, desde su propia experiencia de privación de libertad, evidencia que el hombre en ocasiones madura en el dolor y crece en él, hace del sufrimiento una escuela de humanización, afirmando que todos los seres humanos cuentan

con la capacidad de desarrollar libertad espiritual interior, una actitud, responsabilidad ante las circunstancias que lo atormentan.

Por lo anterior es importante desarrollar investigaciones documentales que permitan ampliar conocimientos en dos líneas, desde lo epistemológico y desde la realidad actual del menor infractor. En este caso, se delimitó el periodo desde el año 2006, ya que fue en este año donde se puso en vigencia la actual ley de infancia y adolescencia, que surge como reforma al antiguo código del menor, con beneficios, deberes y derechos para los niños, niñas y adolescentes de todo Colombia, se pone como fin al periodo el año 2014 con el objetivo de rastrear las publicaciones avaladas y respaldadas científicamente.

Con este proceso investigativo se espera aportar información documental, que sirva y oriente a los profesionales e instituciones encargadas de esta población, a ofrecer un adecuado abordaje y acompañamiento en dicha condición.

El aspecto epistemológico se verá enriquecido desde los aportes que la psicología humanista y el análisis existencial de Viktor Frankl han contribuido a que la persona privada de la libertad aprenda, que por su autotranscendencia natural puede ir desde la dimensión somática y psíquica a la dimensión específicamente humana, que es la noética, espiritual; prácticamente permitir que la persona descubra que la dimensión existencial-espiritual no se ve afectada, cuando un padecimiento somete hasta producir el desmoronamiento de sus dimensiones.

Una nueva perspectiva de dicho fenómeno, una mirada más holística del sujeto infractor desde lo existencial, es el principal aporte a la problemática legal que afecta a muchos, pero que son pocos los que se pre-ocupan.

A nivel profesional y con la experiencia adquirida en la práctica profesional realizada en el Instituto Psicoeducativo de Colombia, se lograra enfocar los conocimientos para cooperar en la construcción de una nueva mirada del fenómeno delincuencial presente en menores de edad.

Por último, la presente investigación será de gran importancia para la facultad de psicología de la Institución Universitaria de Envigado, ya que con aportes como este, se pueden crear líneas de trabajo para la comunidad interesada en esta temática.

Todo lo anterior exige que sea una investigación objetiva y cuidadosa, que sin importar sea de carácter exploratorio, se acerque lo mejor posible a un estudio que avale la existencia de lo aquí planteado.

## **1.4 DISEÑO METODOLÓGICO**

### **1.4.1 Enfoque**

Para el presente proyecto se optó por una investigación de orden cualitativo, la cual permite realizar la recolección de la información, acerca de la manifestación existencial en la construcción de la responsabilidad en menores infractores; según Galeano este tipo de investigación “permite comprender las representaciones sociales y culturales que son comunes en diversos grupos o personas” (Galeano, 2004, p. 15).

Así mismo Galeano asegura que “la perspectiva metodológica cualitativa hace de lo cotidiano un espacio de la comprensión de la realidad. Desde lo cotidiano y a través de lo cotidiano busca la comprensión de relaciones, visiones, rutinas, temporalidades sentidos, significados” (Galeano, 2004, p. 16). En consecuencia con lo anterior, la presente investigación está centrada en la recolección de material bibliográfico existente sobre el proceso de construcción de responsabilidad en menores infractores de ley en Colombia, según las publicaciones realizadas, para esto no se pretenden generar reglas generales, ni construir teorías.

### **1.4.2 Tipo de investigación**

Para esta investigación se obtuvo información de tipo bibliográfica, fuentes de carácter documental, publicaciones escritas en: revistas, artículos indexados, libros y periódicos que se obtuvieron en su mayoría de portales de internet con especialidad en el tema de la investigación.

### **1.4.3 Método**

Este proyecto corresponde a una investigación documental, que pertenece de acuerdo con Alfonzo (1995), a un procedimiento científico y sistémico de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos que giran en torno a un tema específico. La principal característica es la utilización, como fuente primaria, del documento escrito en diferentes formas, impresos (libros, enciclopedias, revistas, periódicos, diccionarios, monografías, tesis y demás publicaciones escritas), electrónico y audiovisual; sin embargo Kaufman y Rodriguez (1993) aseguran que los textos de carácter monográfico no se realizan únicamente sobre material bibliográfico, ya que se pueden utilizar otras fuentes como el testimonio de personas (protagonistas de los hechos), de testigos o de especialistas en el tema que se está investigando.

### **1.4.4 Fuentes**

En concordancia con el tipo de metodología seleccionada, es necesario el uso de fuentes primarias y secundarias, las primarias son todas aquellas que contienen información producto del trabajo y la experiencia intelectual, a diferencia de esto y teniendo claro que la investigación documental es una investigación basada en las fuentes secundarias, todas aquellas que poseen respaldo en la documentación bibliográfica, para esto se realizó un proceso basado en el rastreo documental en bases de datos, bibliotecas de universidades y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.



Todas las fuentes de información que se utilizaron, están referenciadas en orden alfabético en la bibliografía de esta investigación, las cuales son confiables, por el respaldo científico, luego de un extenso proceso de búsqueda, filtrado y clasificación.

#### **1.4.5 Universo de estudio**

Las fuentes documentales empleadas en la presente investigación están extraídas de:

- EBSCO host
- Scielo
- Cengage Learning
- Dialnet
- E-Libro
- Agencia de las naciones unidas. UNICEF
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF
- Biblioteca Universidad Luis Amigó
- Biblioteca Universidad Pontificia bolivariana
- Biblioteca Universidad San Buenaventura
- Biblioteca Institución Universitaria de Envigado

Se trabajó con material bibliográfico extraído de las fuentes anteriormente mencionadas, las cuales permitieron filtrar las condiciones propuestas, necesarias para el desarrollo de la presente investigación siendo coherente con los objetivos de este trabajo.

### **1.4.6 Población**

La investigación documental, tipo de investigación elegida para la realización de este trabajo, permite afirmar que, la población beneficiaria con los resultados de este trabajo, es la población seleccionada; dicho esto el presente trabajo está dirigido a la comunidad académica, psicólogos y estudiantes de psicología interesados en la problemática del menor infractor de ley en Colombia.

### **1.4.7 Instrumentos de recolección de la información**

Para el registro y el procesamiento de la información recopilada se tuvieron en cuenta los siguientes instrumentos e indicaciones sugeridas por María Eumelia Galeano en el texto

“Registro y sistematización de la información cualitativa (2007):

- a. Elaboración de guías: para esta investigación se empleó la revisión de archivos que orientaron y focalizaron la recolección de la información.
- b. Establecimiento de un sistema unificado de descripción bibliográfica de materiales documentales y de información proveniente del trabajo de campo.
- c. Registro de la información encontrada en el proceso de recolección de la información en bases de datos, libros y publicaciones en periódicos.
- d. Revisión continua de los registros para producir nuevos que afinen la información y planteen nuevas necesidades de la misma.
- e. No acudir a la memoria: lo que no se registra es un dato que no existe
- f. El registro debe incluir todo aquello que permita construir o reconstruir sentido.
- g. Evaluar la pertinencia de utilizar forma de registro intrusivas (memorias, publicaciones) y no intrusivas (confiar en la memoria, notas sueltas) (p. 23)

#### 1.4.8 Procesamiento y análisis de la Información

Durante el procesamiento de la información recolectada se realizaron fichas bibliográficas, las cuales suministraron información requerida para posteriormente segregarla, este proceso permitió obtener la información tal y como se plantea en el diseño metodológico.

#### 1.4.9 Consideraciones éticas de la investigación

El artículo segundo de la ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de profesión de la Psicología se dicta el código Deontológico y Bioético y otras disposición” contiene los principios generales donde los psicólogos se rigen por disposiciones éticas.

Congreso de la República, Ley 1090 de 2006,

**1. Responsabilidad.** Al ofrecer sus servicios los psicólogos mantendrán los más altos estándares de su profesión. Aceptarán la responsabilidad de las consecuencias de sus actos y pondrán todo el empeño para asegurar que sus servicios sean usados de manera correcta.

**2. Competencia.** El mantenimiento de altos estándares de competencia será una responsabilidad compartida por todos los psicólogos interesados en el bienestar social y en la profesión como un todo. Los psicólogos reconocerán los límites de su competencia y las limitaciones de sus técnicas. Solamente prestarán sus servicios y utilizarán técnicas para los cuales se encuentran cualificados.

**3. Estándares morales y legales.** Los estándares de conducta moral y ética de los psicólogos son similares a los de los demás ciudadanos, a excepción de aquello que puede comprometer el desempeño de sus responsabilidades profesionales o reducir la confianza pública en la Psicología y en los psicólogos. Con relación a su propia conducta, los psicólogos estarán atentos para regirse por los estándares de la comunidad y en el posible impacto que la conformidad o desviación de esos estándares puede tener sobre la calidad de su desempeño como psicólogos.

**4. Anuncios públicos.** Los anuncios públicos, los avisos de servicios, las propagandas y las actividades de promoción de los psicólogos servirán para facilitar un juicio y una elección bien informados.

**5. Confidencialidad.** Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad.

**6. Bienestar del usuario.** Los psicólogos respetarán la integridad y protegerán el bienestar de las personas y de los grupos con los cuales trabajan.

**7. Relaciones profesionales.** Los psicólogos actuarán con la debida consideración respecto de las necesidades, competencias especiales y obligaciones de sus colegas en la Psicología y en otras profesiones. Respetarán las prerrogativas y las obligaciones de las instituciones u organizaciones con las cuales otros colegas están asociados.

**8. Evaluación de técnicas.** En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente. Evitarán el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetarán el derecho de los usuarios de conocer los resultados, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación.

## 1.5 PRESUPUESTO

**Tabla 1. Presupuesto**

<b>PRESUPUESTO GLOBAL DEL TRABAJO DE GRADO</b>				
<b>RUBROS</b>	<b>FUENTES</b>			<b>TOTAL</b>
	<b>Estudiante</b>	<b>Institución - IUE</b>	<b>Externa</b>	
<b>Personal</b>	\$800.000			<b>\$800.000</b>
<b>Material y suministro</b>	\$300.000			<b>\$300.000</b>

<b>Bibliografía</b>	\$300.000			<b>\$300.000</b>
<b>Equipos</b>	\$1'000.000			<b>\$1'000.000</b>
<b>Otros</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'400.000</b>			<b>\$2'400.000</b>

**DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

Nombre del Investigador	Función en el proyecto	Dedicación h/semana	Costo			Total
			Estudiante	Institución - IUE	Externa	
María Paulina Burgos del Rio	Investigadora	20 horas	\$800.000			\$800.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$800.000</b>			<b>\$800.000</b>

**DESCRIPCIÓN DE MATERIAL Y SUMINISTRO**

Descripción de tipo de Material y/o suministro	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Extern a	
Papelería	<b>\$100.000</b>			<b>\$100.000</b>
Útiles	<b>\$60.000</b>			<b>\$60.000</b>
Impresiones	<b>\$150.000</b>			<b>\$150.000</b>
Argollado	<b>\$30.000</b>			<b>\$30.000</b>
Fotocopias	<b>\$40.000</b>			<b>\$40.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$380.000</b>			<b>\$380.000</b>

<b>DESCRIPCIÓN DE SALIDAS DE CAMPO</b>				
Descripción de las salidas	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Extern a	
<b>Transporte a bibliotecas</b>	<b>\$100.000</b>			<b>\$100.000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$100.000</b>			<b>\$100.000</b>
--------------	------------------	--	--	------------------

<b>DESCRIPCIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO</b>				
Descripción de compra de material bibliográfico	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
<b>Libros</b>	<b>\$80.000</b>			<b>\$80.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$80.000</b>			<b>\$80.000</b>

<b>DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS</b>				
Descripción de compra de equipos	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
<b>Computador</b>	<b>\$700.000</b>			<b>\$750.000</b>
<b>Impresora</b>	<b>\$150.000</b>			<b>\$150.000</b>
<b>Dispositivos de almacenamiento</b>	<b>\$50.000</b>			<b>\$50.000</b>



<b>Internet</b>	<b>\$100.000</b>			<b>\$100.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000.000</b>			<b>\$1'000.000</b>

<b>DESCRIPCIÓN DE OTROS GASTOS FINANCIADOS</b>				
Descripción de otros gastos	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Extern a	
Empastada	\$50.000			\$50.000
Grabación en CD	\$10.000			\$10.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$60.000</b>			<b>\$60.000</b>

## 1.6 CRONOGRAMA

**Tabla 2. Cronograma**

<b>CRONOGRAMA</b>					
<b>TIEMPO</b>	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov
<b>ACTIVIDADES</b>	2015	2015	2015	2015	2015

Construcción de la Presentación de trabajo	x				
Construcción del diseño metodológico	x	x			
Construcción Marco de referencia	x	x	X		
Marco teórico	x	x	X	x	
Hallazgos	x	x	X	x	
Análisis de resultados	x	x	X	x	
Identificación, procesamiento y análisis de la información	x	x	X	x	
Redacción de informe de investigación	x	x	X	x	x
Presentación del informe final	x	x	X	x	x

## **2 MARCO DE REFERENCIA**

### **2.1 MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL**

#### **2.1.1 Dimensión existencial**

El existencialismo es una corriente filosófica que se ocupó de analizar la existencia humana de manera precisa, es decir, todo aquello lo que compone la experiencia inmediata del sujeto humano: la libertad, la decisión, el compromiso, la angustia, el proyecto de vida, la soledad, la muerte. De ahí surge el postulado principal de existencialismo, en el que se afirma que el ser humano no “es” sino que “existe” (no tiene esencia, sino que tiene que construirla).

Martin Heidegger fue uno de los filósofos que más influyó en el pensamiento existencial durante el siglo XIX, ya que abordó el sentido de comprender el auténtico significado de la situación de estar cautivo. Heidegger plantea que el hombre tiene un relación en su propio ser dándole a esto nombre de existencia.

“Cuando la persona pierde su libertad física y externa y se ve rodeado de un entorno totalmente desconocido aparece la “angustia” y en la “Angustia”, el ser ahí pregunta por el sentido del ser, por el sentido de su ser” (Heidegger). Según el autor la angustia es “la reina sin sombra entre los estados de ánimo”, diferente del miedo que tiene un fin, (que en muchas

ocasiones se confunden), siendo esta quien inquieta al ser humano ante el mundo y su propia libertad.

En correspondencia con los planteamientos, Heidegger plantea un tercer pensamiento lejos, del naturalismo y el idealismo, el cual se convierte en el punto de partida de grandes escuelas filosóficas, el pensamiento obedece a que hay que empezar por el “ser en”.

Ser en el mundo es la perspectiva Heideggeriana que adopta el análisis existencial de Viktor Frankl para afirmar que la persona es libre cuando se hace responsable de su existencia; existir significa estar más allá de sí mismo, salir de sí y enfrentarse consigo mismo, con lo cual el hombre sale del plano de lo corpóreo-anímico y llega, a través del espacio de lo espiritual, a sí mismo.

Para el desarrollo de la presente investigación se parte de la premisa que existe una manifestación de una dimensión puramente existencial que le permite al ser humano construir responsabilidad como uno de los conceptos fundamentales de la tridimensionalidad del ser humano.

Para Viktor Frankl psiquiatra y neurólogo Austriaco, creador de la logoterapia, que es una antropología filosófica aplicada a la vida. La logoterapia parte de un concepto de la salud dinámico y abierto, que apunta a la totalidad del hombre (bio-psico-espiritual).

Noblejas (2013) afirma que para Frankl el hombre es un sujeto cuya totalidad es de índole tridimensional, “el hombre participa del ser de tres formas: física (somática), psíquica (anímica) y

noética (espiritual o noológica). Profundiza la autora que en la dimensión espiritual son propias las voliciones, decisiones y actitudes, en definitiva, la libertad y la responsabilidad, el conocer decidir y realizar las posibilidades de sentido de la vida.

La libertad está planteada en tres ejes, el primero son los instintos, donde afirma que el hombre posee instintos, pero los instintos no lo poseen a él, “Los instintos desde siempre están personalizados, el hombre “es” frente a ellos, constituyendo su libertad” (Frankl). El segundo eje que plantea es frente a la herencia asegurando que las investigaciones han demostrado hasta qué punto el hombre posee libertad, en última instancia incluso frente a su predisposición genética. Por último, afirma que el medio ambiente como eje de la libertad depende de lo que la persona quiera hacer, la actitud que toma.

Entonces la dimensión espiritual, es aquella específicamente humana, en donde se asume todo aquello que está implicado en la naturaleza biopsíquica, Brazzi y Fizzotti (1989) citados por Noblejas, afirman que:

Frankl subraya la dimensión espiritual del hombre como la dimensión esencial. Esta preponderancia conferida al espíritu, dice Frankl, no significa una degradación del cuerpo o de la psique; no significa una abolición pura y simple de las condiciones materiales. En el hombre, la dimensión espiritual está llamada a dominar la facticidad psicofísica y no puede hacerlo si no es respetando la naturaleza. (p54)

### 2.1.2 Responsabilidad existencial

El tema de la responsabilidad, se abordará desde las concepciones planteada por Viktor Frankl, como una capacidad puramente humana, parte de la dimensión existencial, y no como la responsabilidad jurídicamente hablando que se refiere a un deber u obligación, de una persona como miembro de una sociedad, ya que se presenta como regulador moral y político de la conducta humana.

Desde las concepciones Franklianas, la “responsabilidad humana” se refiere principalmente al mundo del sentido y los valores, en donde los valores son motivadores pero no empujan a la persona, “Antes de la responsabilidad humana” establece que la conciencia ante la existencia es responsabilidad.

La libertad es uno de los fenómenos humanos. Pero es un fenómeno demasiado humano. La libertad humana es finita. El hombre no está libre de condiciones, solo es libre de tomar postura frente a ellas. Pero las condiciones no le determinan sin más. Depende del hombre, en última instancia, decidir someterse o no a las condiciones.  
(Frankl, 1990)

Según la anterior cita de Viktor Frankl la principal característica de la existencia humana está profundamente marcada por la capacidad para elegir qué hacer ante las condiciones de vida que lo rodean, y por la capacidad de elegir qué hacer ante las condiciones de vida que lo rodean.

Asegura García Pintos (2013), que el sello característico de la libertad humana: el hombre “es libre” “para algo”, es libre para tomar decisiones respecto a su existencia. El hombre es libre para hacerse responsable de su propia existencia.

Señala Karl Jaspers, citado por García, El hombre es un ser-que-decide en medio de la multiplicidad de posibilidades distintas que tiene delante suyo, razón por que este es un pensamiento existencialista, ya que es un ser que SE decide, porque con cada decisión que asume, se va auto configurando.

Significa entonces, que el concepto Frankliano de responsabilidad, es igual a la libertad responsable, ya que el hombre debe de enfrentarse con la alternativa de una libertad de, y una libertad para.

Por último, la idea de libertad responsable planteada por Frankl, se compara de un lado con la noción del hombre impulsado, planteamiento de la corriente psicodinámica tradicional, y por otro lado se diferencia del análisis existencial habitual que plantea simplemente al hombre como un ser libre, para la logoterapia de Viktor Frankl también es un ser que decide libremente, siendo

este último el carácter de responsabilidad ante el sentido. Ser responsable le exige a la existencia de un algo ante lo que se debe ser responsable, y de un alguien ante quien responder.

En el libro *Ante la voluntad del sentido*, Frankl asienta,

Hemos partido del determinismo como de una limitación de la libertad. Al terminar hablemos del humanismo como expresión de la libertad. En verdad, la libertad es media verdad. Ser libre es el aspecto negativo de un fenómeno cuyo aspecto positivo se llama ser responsable. La libertad se torna arbitrariedad si no se la vive en el sentido de la responsabilidad. (Frankl, 1988)

### **2.1.3 Adolescente infractor de la ley penal en Colombia.**

Para iniciar hablando del concepto de adolescente infractor de la Ley penal es necesario iniciar, haciendo una diferenciación con el término “niño”, A partir de la Convención de los derechos del niño, se habla del concepto “niño” como todo ser humano menor de 18 años de edad, la actual Ley 1098 de 2006 define a los adolescentes como aquellas personas entre 13 y 18 años de edad y, en tanto personas, como sujetos de derechos y obligaciones.

A largo de la historia estas definiciones han ido teniendo modificaciones, según Holguin (2010) En la edad moderna, el niño ocupa un nuevo espacio, significa que la concepción de ser



inexistente desaparece, y surge la escuela, institución creada para moldear la conducta de los niños.

En Colombia, durante el siglo XIX, cuando los adolescentes infringían la ley penal, no se llevaba a cabo un proceso jurídico ni sancionatorio diferente al de los adultos, no existía la preocupación actual por respetar y proteger las condiciones de desarrollo físico y mental, parecía como si el término “niño”, no existiera, la única diferencia que existía era que durante el procedimiento judicial se les asignaba un tutor para que los representara.

En el siglo XX, surge el término “menores”, para aquella época eran tratados como objetos de cuidado y protección, situación que le dio paso a la distinción de dos tipos de infancia, la primera, con sus necesidades básicas satisfechas, eran los niños y adolescentes, y la segunda, con sus necesidades básicas insatisfechas, total o parcialmente, los denominados “menores”, vistos como objetos de cuidado y protección, no como personas (Holguín 2010).

La familia y la escuela eran las instituciones encargadas del control y la sociabilización de la niñez y la adolescencia, pero para la segunda categoría, la de los menores se hizo necesario la creación de una entidad diferente encargada del control social, afirma Holguín (2010) que fue el tribunal de menores, el cual buscaría sustituir las deficiencias en las políticas públicas en torno a esta población, participando en cada una de las actividades de la vida cotidiana de los menores, hasta identificar aquellos que se encontraran en situación irregular( el abandono) para que fueran

tratados y pudieran recibir las mismas medidas que uno que hubiere cometido un delito. (García, 1998 citado por Holguin).

A partir del Paradigma de la Protección Integral, planteado por los estamentos internacionales, tales como la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing y las Directrices de Riad, se empezó a hablar del concepto “niño” como sujeto de derechos, como una persona con derechos y obligaciones, con la posibilidad de que su opinión sea tenida en cuenta dentro del proceso de responsabilidad penal que se adelanta contra él.

Como resultado, la nueva ley Colombiana, estaba inspirada en el Paradigma de la Protección Integral (Ley 1098 de 2006). La construcción del concepto “adolescente infractor de la ley penal”, va a determinar el tratamiento que el Estado le va a otorgar a lo largo de la historia.

En 1920 surge en Colombia junto con la Ley 98, el paradigma de la situación irregular, el cual tuvo vigencia entre los años 1920 al 2006, este paradigma mantenía la primicia que “no se juzgará a quien con libre albedrío comete una infracción penal, sino unas circunstancias previas que determinan a una persona para cometer un delito” (Holguín 2010), así que bajo esta primicia no se sanciona la conducta delictiva sino unas características del comportamiento, los hábitos del delincuente que lo llevaron a delinquir, y que se convertían en un peligro latente para la sociedad, como consecuencia a lo anterior, se aseguraba que los niños eran responsables por el simple hecho de vivir en sociedad.

Para 1989 surge el decreto 2737 también conocido como Código del Menor, el cual estuvo influido por el paradigma de la situación irregular, reconociendo al adolescente en la categoría de inimputable, “como aquella persona que no tenía la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y, por ende, de determinar su comportamiento de acuerdo con dicha comprensión, por falta de madurez sicológica” (Holguín 2010) en consecuencia, se le imponían medidas de seguridad fundamentadas en el peligrosismo.

Con el código de menor surge la Ley 599 de 2000, con la que por primera vez se habla de un Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, que posteriormente obtuvo forma con la llegada de la Ley 1098 de 2006.

El concepto de adolescente infractor de ley penal, se transformó conforme las leyes que regían a los menores en Colombia también lo hacían. Es así como la Ley 1098 de 2006 supera el sistema penal educativo, que era protector con el adolescente infractor, y en el cual el niño es tratado como objeto de protección y sometido a medidas de seguridad, ya que entro desarrollando un sistema de responsabilidad, donde asegura Holguín (2010), los niños son tratados como sujetos y sometidos a un procedimiento similar al de los adultos, acorde con las realidades y con el nuevo paradigma de la protección integral.

## 2.2 ANTECEDENTES

Son múltiples las investigaciones que se han realizado en torno a la problemática de los adolescentes infractores de Ley, particularmente en Colombia este ha sido un tema que ha tenido principal interés en el campo judicial, sin embargo con la transición del código del menor a la Ley 1098 de 2006 la cual rige a los menores de edad en Colombia, aparecieron otros sectores interesados en el estudio y abordaje, de un fenómeno que incrementa con preocupante velocidad, y al que apenas hasta ahora se ha logrado clasificar.

Durante la revisión bibliográfica que se llevó acabo, se lograron identificar algunas publicaciones que se hace necesario presentar como parte de los estudios que precedieron las investigaciones que sí cumplen con los criterios de búsqueda, dichos estudios están enmarcados dentro de un panorama internacional, de carácter Latinoamericano, hasta llegar al plano nacional.

Para iniciar con el abordaje teórico de la construcción de la responsabilidad de adolescentes infractores de ley, es importante partir de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, más conocidas como Reglas de Beijing, las cuales fueron adoptadas a partir 1985.

“Las Reglas tienen en cuenta los diversos marcos nacionales y estructuras legales, reflejan los objetivos y el espíritu de la justicia juvenil y exponen principios convenientes y prácticas para la

administración de la justicia para jóvenes” (Observatorio Internacional de Justicia Juvenil).

Representan las condiciones que se deben ser acatadas por los países a nivel internacional para el tratamiento de jóvenes que entran en conflicto con la ley. Según las Naciones Unidas los objetivos de la justicia juvenil son promover el bienestar del joven y de asegurar que cualquier respuesta a los delincuentes juveniles será siempre en proporción a las circunstancias tanto del joven como del delito.

En 1989 se realizó una convención sobre los derechos de los niños a cargo de Unicef, en la que se propuso un acuerdo realizado con aportes de diferentes culturas y religiones, en la cual se reconoce a los niños como seres humanos menores de 18 años, con pleno derecho al desarrollo mental, físico y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones, Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. Esta convención surge con el interés de formalizar las leyes que cubren y protegen a los menores en países tanto ricos como pobres y que a pesar de tener leyes que velan por la infancia no las cumplen.

Para la Unicef comité Español (2006),

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia. (p7).

Además de las Reglas de Beijing y de la Convención sobre los Derechos del niño, existe las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia Juvenil, también conocidas como las Directrices de Riad, estos documentos son instrumentos que deben ser tenidos en cuenta a nivel mundial y marcan el punto de partida para el tratamiento y la intervención, de niños niñas y adolescentes infractores y no infractores.

Las Directrices de Riad fueron Aprobadas y proclamadas por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1990, en las cuales se “establecen las normas para la prevención de la delincuencia juvenil e incluso medidas de protección de personas jóvenes quienes han sido abandonadas, descuidadas, abusadas o quienes se encuentran en situaciones marginales, en otros términos, en “riesgo social”” (observatorio internacional de justicia juvenil. OIJJ).

Las Directrices parte de varios momentos o circunstancias de los jóvenes, fases que inician con la primera llamada, “fase pre-conflicto”, “antes de que los jóvenes entren en conflicto con la ley, se basan en la premisa de que es necesario contrarrestar aquellas condiciones que afectan e influyen desfavorablemente el desarrollo sano del niño” (OIJJ).

Se concentran en las modalidades de intervención preventiva y protectora y tienen como objetivo, la promoción de una vida sana en los jóvenes, involucrando positivamente las diferentes instituciones sociales, la familia, la escuela, los medios de comunicación y la comunidad.

El actual Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, vigente en Colombia, se inspira en el Paradigma de la Protección Integral, que proviene de la Convención de los Derechos del Niño y de las directrices de las Naciones Unidas. A partir de dicho paradigma se buscó rediseñar políticas públicas integrales, que pretendan no solo corregir al niño dentro de un ámbito legal, donde son considerados responsables, sino también la restitución de sus derechos por medio de sanciones de contenido pedagógico.

Abriendo el tema de discusión, Angarita, Barón (1998) en el artículo titulado *la infancia – adolescencia en la constitución Colombiana: instrumentos para su protección integral*, afirma que en Colombia se supo implementar de manera positiva una nueva consideración social de la infancia lo que sucedió gracias a la “doctrina de la protección integral”, establecidos en fundamentos básicos abstraídos de instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas: a. La Convención Internacional de los Derechos del Niño. b. Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia juvenil. c. Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad. d. Las Directrices de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil (Directrices de Riad).

El autor resalta, como la constitución de 1991 contiene los elementos necesarios para que la aplicación de la protección integral, así como a la constitucionalización progresiva del Código del Menor permita ser coherentes y consecuentes con las obligaciones adquiridas mediante los instrumentos jurídicos internacionales.

Para alcanzar una revisión mucho más profunda de las publicaciones entorno a la construcción de la responsabilidad en adolescentes infractores de ley en Colombia, es necesario conocer el panorama internacional.

En la publicación brindada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), (2003), titulado *informe mundial sobre la violencia y la salud*, se establece la primera recapitulación general del problema a escala mundial, y no solo se presenta el panorama que la violencia cobra, afirma que se ha “materializado en más de 1,6 millones de vidas perdidas cada año e innumerables más dañadas de maneras no siempre evidentes”, sino que presenta también los rostros de los diversos tipos de violencia que se practican en el mundo (violencia interpersonal, colectiva y dirigida contra uno mismo) y los ámbitos en los que se desarrolla; el informe afirma que justo en donde la violencia persiste, la salud corre grave peligro. Finalmente arroja retos en varias vías, exige una movilización de quienes no se ven afectados por la violencia y que por esta razón no generan aportes a quienes viven en esa realidad, sensibilización que hace a través de la siguiente afirmación, “La violencia es un problema complejo, relacionado con esquemas de pensamiento y comportamiento conformados por multitud de fuerzas en el seno de nuestras familias y comunidades, fuerzas que pueden también traspasar las fronteras nacionales”.

Por su parte, la investigación realizada por Livacic, Rojas y otros. (2004), titulada *Intervenciones psicológicas basadas en la evidencia para la prevención de la delincuencia juvenil. Un programa de habilidades sociales en ambientes educativos*, los autores realzan de manera significativa como el mundo contemporáneo trajo consigo una particular emergencia al momento de actuar sobre fenómenos sociales, tales como la violencia, el delito, la carencia de hogar, el abuso de sustancias, familias disfuncionales, el aumento del madresolterismo etc.



Situaciones que trajeron consigo problemas de orden psicológico y que han rebasado hasta los traumatismos tras las grandes guerras. Tras la aplicación del programa que allí se sugiere (entrenamiento en habilidades sociales para modificar y ampliar las respuestas conductuales de jóvenes que han sido desescolarizados por distintas causas), las estadísticas confirmaron que “problemas socialmente importantes como la delincuencia juvenil, requieren de una implementación de programas permanentes en el tiempo, y basados en criterios de eficacia terapéutica y consistencia de los resultados en distintos estudios”.

En la investigación de Hein Andreas (2004) titulada *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*, tras la revisión bibliográfica se encontró que tras la comparación del material, existe una enorme grieta en lo que respecta a los factores que inciden en el desarrollo del comportamiento delictivo juvenil en Chile, considerando el desarrollo de políticas de prevención de la delincuencia juvenil, pero antes es necesario conocer la información respecto de los factores de riesgo involucrados, este estudio presenta uno de los más importantes puntos de partida para tratamiento de la delincuencia juvenil, es que más allá de conocer cuáles fueron los factores que desarrollan la conducta delictiva, es necesario conocer los múltiples riesgos a los que están expuestos los adolescentes. Afirma el autor, “El análisis de la literatura internacional indica que no solamente es necesario conocer los factores de riesgo involucrados, sino que también cómo éstos interactúan y cuál es la influencia que tienen sobre el desarrollo del comportamiento delictivo”.

Núñez, Noriega (2005), en su investigación *Género y conducta infractora: las y los menores infractores en Hermosillo, Sonora*, afirma que la existencia de diferencias por género en la comisión de infracciones, arroja que son los adolescentes quienes con más frecuencia incurren en actos delictivos, asegura además, que esto se debe a la construcción social que por años se ha realizado acerca de la masculinidad, tras la confirmación de la hipótesis que planteaba la autora, el resultado de los análisis de los datos permitió evidenciar la participación de más del noventa por ciento de menores infractores de sexo masculino. Afirmando que en la etapa de la adolescencia, “la necesidad de cumplir con tales esquemas de conducta (...) se vuelve un punto central para el adolescente, quien de manera constante busca reafirmar su “virilidad” ante su grupo social, como parte de un proceso de desprendimiento de la imagen de niño”.

Mientras se adelantaban importantes estudios internacionalmente, en Colombia, Macías, Amar y Jiménez (2005) realizaron una investigación titulada *Dinámica de las familias de menores con problemas psicosociales: el caso del menor infractor y la menor explotada sexualmente*, encontraron que en las familias de estos menores no se promueve el establecimiento de vínculos afectivos que permitan el desarrollo adecuado de sentimientos como: el amor, la seguridad y la confianza entre los miembros que componen el sistema familiar, y por eso constituyen un factor generador de conflicto al interior del hogar, los autores afirman que tras la investigación es posible afirmar que los canales de comunicación están fracturados y mediados por el irrespeto, al igual que dichos padres generan intimidación como herramienta para lograr el respeto y la obediencia. “Uno de los principales factores que promueven estas situaciones de violencia a nivel intrafamiliar, es el factor económico” porque son personas que a diario acumulan una serie de tensiones que terminan descargando en sus hijos. La conclusión a la que llegaron es que las

pautas de crianza, la resolución de problemas dentro del hogar, los canales de comunicación sanos y asertivos, la protección y el afecto son los principales factores para evitar que los menores generen conductas delictivas.

En la investigación de Gómez, Luengo, Romero, Villar y Sobral (2006) *Estrategias de afrontamiento en el inicio de la adolescencia y su relación con el consumo de drogas y la conducta problemática*, En este estudio se analizaron las estrategias de afrontamiento de una muestra de adolescentes de España, estudiantes de primer ciclo de Educación Secundaria para la cual se utilizó la forma general de las Escalas de Afrontamiento para Adolescentes (ACS). Los datos se comparan con los obtenidos en el estudio normativo, se comparan las estrategias de afrontamiento en se analizaron las relaciones de esos estilos con el inicio de la conducta antisocial y el consumo de drogas. Encontrando que existen diferencias entre las estrategias empleadas en la adolescencia temprana y tardía, así como entre la forma de afrontar las situaciones, también se comprueba que ciertas estrategias de afrontamiento parecen actuar como factores de protección del inicio de consumo de drogas y de la implicación en actos antisociales mientras otras parecen favorecer la aparición de estas conductas.

En la investigación realizada por Graña, Garrido y González (2007) y titulada *evaluación de las características delictivas de menores infractores de la comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento*, este estudio quiso caracterizar los adolescentes que se encuentran bajo medida de internamiento con el fin de validar los factores de riesgo que conducen a una conducta infractora, el estudio logró concluir que existe una relación entre mayor

edad, reincidencia y violencia, además puede decirse que se dan diferencias muy notables entre los delincuentes reincidentes y los delincuentes violentos frente a los no reincidentes y los no violentos.

Werth, Wainer (2008) en la investigación titulada *Infractores de ley, consumo problemático de drogas y posibilidades de intervención*, pretendió conocer la relación entre droga y delito. En el caso de los jóvenes, se ha señalado que es un factor de riesgo del comportamiento infractor que puede desarrollarse en la adolescencia. Para la realización de la investigación se revisaron los antecedentes disponibles sobre el consumo de drogas entre los adolescentes infractores de ley, así como la nueva normativa que se dispone para abordar la relación entre droga y delito adolescente.

Dionne y Zambrano (2008), en su investigación *Intervención con adolescentes infractores de ley* realiza un análisis acerca de las condiciones que deben reunir los programas de rehabilitación destinados a jóvenes infractores de ley, se realiza gracias a el análisis de experiencias exitosas en Canadá así como de las condiciones en que hoy se busca aportar a la rehabilitación en Chile, además “se analizan las características fundamentales que deben reunir intervenciones tanto en el medio cerrado como en los espacios comunitarios para favorecer procesos de readaptación en adolescentes”.

Todos los estudios presentados hasta el momento, son producciones avaladas por una comunidad científica, y además cumple con el mismo objeto de estudio y preocupación de la

presente investigación, se cuenta con este material, como base hacia la consolidación de la revisión bibliográfica que se pretende obtener en esta investigación.

Faraldo, Cabana, Patricia. (2009) en la investigación titulada *Las prohibiciones de aproximación y comunicación aplicables a menores infractores* realiza un análisis de la funciones que cumplen las prohibiciones de la aproximación y comunicación con la víctima, las cuales son medidas cautelares, educativas y sancionadoras. También se analiza los problemas específicos que plantea la aplicación a menores infractores, cuando la víctima o las personas protegidas pertenecen al mismo núcleo familiar o al mismo centro escolar, este es el caso de violencia doméstica o escolar.

Se va evidenciando como cada vez el estudio con la población juvenil infractora de ley, adquiere intereses menos jurídicos y más encaminados al aspecto humano de quien delinquen, así Bringas, Rodríguez, Gutiérrez, Pérez y Sánchez. (2010). En la publicación titulada *Socialización e historia penitenciaria*, realizan un seguimiento a los estudios que se habían realizado con población penitenciaria, encontrando la presencia de actividades infractoras no penalizadas en edades tempranas. Es por esto que diseñaron una investigación que permitiera determinar la influencia de algunos factores, relacionados al tiempo que tarda el delincuente en realizar su primera actividad infractora no sancionada, la sancionada y la primera privación de libertad. Los resultados arrojaron que los factores de riesgo y protección están relacionados con la edad en que cometen la primera infracción reconocida, sancionada, y la del primer ingreso en prisión.

## 2.3 MARCO LEGAL

*“El ciudadano solamente debe obedecer a las leyes, y estas leyes no pueden tener otro objeto que la conservación, la seguridad, el bienestar, la unión y el reposo de la sociedad” Barón de Holbach*

A continuación se realiza una exposición de los referentes legales, que cubren la infancia y la adolescencia en Colombia, iniciando por la constitución de 1991, hasta la ley 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia.

### 2.3.1. Constitución política de Colombia 1991

La constitución política de Colombia contiene un grupo de derechos fundamentales relacionados con los niños, niñas y jóvenes del país, en cada uno de esos mandatos se hace hincapié en que se les debe garantizar todos los derechos universales y generales consignados en la carta y en las múltiples leyes y tratados internacionales que hayan sido acatados por Colombia.

Artículo 2, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la

convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Colombia tal como lo reza el Artículo 1, es un estado social de derecho, es un país fundado en el respeto a la dignidad humana, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Además reconoce,

Artículo 5: El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Es así como desde el título I, de los principios fundamentales, se deja claro como el Estado, se responsabiliza de garantizar dignidad a los habitantes y asigna a la familia como principal organismo constructor y fundador de sociedad.

En el Título II, de los derechos, las garantías y los deberes se establece en el Capítulo 1 los derechos fundamentales de todos los ciudadanos Colombianos,

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En el Capítulo 2, de los derechos sociales, económicos y culturales se encuentran enmarcados los capítulos 42, 44, 45 de la constitución que implican a la infancia y la adolescencia en Colombia.

Artículo 42, La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados



naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

Artículo 44, Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45, El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

El estado se compromete a fortalecer sus instituciones para ofrecer a los menores de edad en Colombia, medidas mínimas para el adecuado crecimiento físico, moral y espiritual. Este es el panorama que está expuesto en la Constitución de 1991, respecto a la adolescencia en Colombia, Sin embargo el estado se encarga de crear leyes que se concentran de manera particular en una población, comunidad, interés etc.

### **2.3.2 Código de la infancia y la adolescencia**

Ley 1098 de 2006 “por la cual se expide el código de infancia y adolescencia” (Congreso de la república, 2006).

En el campo de la justicia juvenil, Colombia es reconocida como uno de los países de Latinoamérica, que tras de la promulgación de la Convención General de los Derechos del niño en 1989, inicio el proceso de reforma y ajuste legislativo (Cárdenas 2011). En la reforma al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), aprobada con la expedición de la

ley 1098 de 2006, Título II, Artículo 139 “se asume una nueva mirada sobre la justicia para los ciudadanos que no han cumplido la mayoría de edad, denominada “Justicia Restaurativa” la cual propone reparar el daño causado y no en castigar” (González, 2007). Esta revolución en materia legislativa evidencia el avance de un modelo retributivo basado en el concepto peligrosista del infractor, pasando por el modelo tutelar que concibe el menor infractor como víctima de la sociedad, hacia un modelo restaurativo (ICBF, 2004).

La ley está dividida en tres libros, según el congreso de la república, el libro I llamado “La Protección integral”, conformado por dos títulos, en los que de manera extensa se expone la responsabilidades y deberes del estado para garantizar la protección total de los menores en el territorio Colombiano.

Artículo 1. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna (Congreso de la república, 2006).

Cuyo objeto es,

Artículo 2: El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales

de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado (Congreso de la República, 2006).

Artículo 7 Protección integral, Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Libro II de ley “Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delito”.

Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Artículo 140. Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema.

PARÁGRAFO. En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. (Congreso de la República, 2006).

Artículo 141. Principios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Los principios y definiciones consagrados en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la presente ley se aplicarán en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

En el último capítulo del libro II llamado Capítulo III Reparación del daño el artículo 169 dispone.

De la responsabilidad penal. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.

En Colombia los ciudadanos mayores de 14 años se convierten en personas responsables penalmente hablando, lo que significa que ya pueden responderle al estado por haber incurrido en una falta o cometer un delito, para eso la mencionada Ley 1098, posee un apartado en él se expone como sancionar aquel menor que infrinja la ley penal, y le exija hacerse responsable del delito cometido.

Así mismo el contenido del libro II de la Ley, presenta todas las determinaciones para que el adolescente infractor sea penalizado, siempre con el principio universal: la vulnerabilidad del menor de edad.

Por último, el libro III “Sistema nacional de Bienestar familiar, políticas públicas e inspección, vigilancia y control”, el contenido de este libro está dirigido en su gran mayoría al Instituto Nacional de Bienestar Familiar ICBF, el cual deberá velar por el restablecimiento de derechos vulnerados.

Artículo 201 Definición de políticas públicas de infancia y adolescencia. Para los efectos de esta ley, se entienden por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos, y estrategias. (Congreso de la República, 2006).

Artículo 202: Objetivos de las políticas públicas. Son objetivos de las políticas públicas, entre otros los siguientes:

1. orientar la acción y los recursos del estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.
2. mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.
3. diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.
4. fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial (Congreso de la República, 2006).

### 3 HALLAZGOS

Durante la realización de la presente investigación documental sobre las publicaciones realizadas entre el periodo 2006 – 2015, acerca de la manifestación de la dimensión existencial en la construcción de la responsabilidad en menores infractores de ley en Colombia, se categorizó la información con base a las siguientes variables:

- Responsabilidad del menor infractor de ley penal en Colombia.
- Tratamiento jurídico del menor infractor en Colombia
- Delincuencia juvenil en Colombia.

La compilación de la información sobre las publicaciones realizadas en Colombia sobre la responsabilidad de los menores infractores de ley, produjo los siguientes resultados:



Referencia	Palabras clave	Resumen	Ubicación
<p>Acero González, Ángela. Escobar, Córdoba, Franklin. Castellanos Castañeda, Gabriel. (2007). <i>Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil</i>. Revista Colombiana de Psiquiatría, Colombia. P 78-97.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta del adolescente</li> <li>• Trastorno del comportamiento</li> <li>• Conducta peligrosa</li> <li>• Homicidio</li> <li>• Delincuencia juvenil.</li> </ul>	<p>Desde 1996, la Organización Mundial de la Salud declaró la violencia como un problema de salud pública. En los últimos años se ha visto un incremento alarmante de la violencia provocada por los adolescentes, reflejado en varios indicadores (p. ej., el número de homicidios). Objetivo: explorar factores de riesgo para violencia juvenil y homicidio con base en la revisión de la literatura, haciendo hincapié en el caso colombiano. Material y métodos: se hizo una revisión narrativa de la literatura médica, tras una búsqueda en bases de datos bibliográficas; se incluyeron estudios realizados en menores de 18 años de edad, de</p>	<p>Revista Colombiana de Psiquiatría.</p>

		<p>ambos géneros, publicados en inglés y otros idiomas desde 1966 a 2006. Resultados: se identificaron 107 estudios sobre el tema, que analizan distintos factores de riesgo para homicidio y violencia juvenil. Se destacan el uso de armas, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, los antecedentes de trastornos de conducta, los intentos de suicidio, los padres presos, el pandillismo y las creencias que favorecen los actos violentos como solución a los problemas. Conclusiones: los adolescentes son victimarios y víctimas de actos violentos. De ahí que el homicidio en la población de 15 a 19 años de edad sea la segunda causa de muerte. Los factores de riesgo asociados con violencia y homicidio juvenil son similares,</p>	
--	--	---	--

		<p>por ello su estudio es de suma importancia.</p> <p>Colombia no escapa a este fenómeno;</p> <p>además, los estudios realizados encuentran como el factor más implicado, el haber sido víctima de violencia.</p>	
<p>Montoya, Ruiz, Ana. (2008). <i>Niños y jóvenes en la guerra en Colombia. Aproximación a su reclutamiento vinculación.</i> Opinión jurídica. Universidad de Medellín. Colombia 15 p</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reclutamiento</li> <li>• Niñez</li> <li>• Juventud</li> <li>• Conflicto armado</li> </ul>	<p>El texto se acerca a la categorización y descripción del fenómeno de reclutamiento y vinculación de los menores de edad en las filas de los ejércitos ilegales en Colombia, teniendo como referentes las investigaciones realizadas sobre el tema por entidades gubernamentales y no gubernamentales (nacionales e internacionales) y archivos de prensa nacional. Responde a uno de los resultados de investigación del proyecto “Campaña de documentación, educación y opinión pública hacia una cultura de respeto a</p>	<p>Revista el Observador</p>

		<p>los derechos de los niños y las niñas en zonas de conflicto en Colombia, incidente en la formulación y aplicación de políticas públicas relacionadas con el tema” Desarrollada por las ONG Instituto Popular de Capacitación - Medellín- y la Fundación Cultura Democrática -Bogotá-.</p>	
<p>Vizcaíno Gutiérrez, Milcíades. (2008). <i>El rol delincencial: una reflexión desde niños infractores</i>. Revista criminalidad policía nacional. Colombia. 15 p.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de infractores</li> <li>• Menor infractor</li> <li>• ley penal</li> <li>• Instituciones públicas</li> <li>• Criminalidad</li> </ul>	<p>El artículo parte de dos preguntas: si constatamos la existencia de “niños infractores”, en primer lugar, ¿de dónde salen, quién los produce, son ellos mismos los que, en uso de su libre albedrío, deciden serlo? ¿En segundo lugar, una vez lo son, se puede revertir el proceso del aprendizaje del rol de “infractor”? La respuesta del autor sigue la argumentación de que esos niños son un</p>	<p>Revista Criminalidad Policía Nacional. Dijin.</p>

		<p>subproducto de la sociedad que es generado por desajustes estructurales y que, de no atacarse de raíz, consolida un ambiente favorable que los convertirá en criminales en su juventud y adultez. Cuando las instituciones fracasan en la socialización y en el control se genera un vacío social que es copado por sustitutos. Si el entorno del niño se caracteriza por infringir normas, es asimilado como un competidor del papel asignado a esas instituciones, y entonces pasará a suplir los roles a ellas asignados y, como resultado, llenará el vacío encontrado. Una vez aprendido el rol de infractor, se requiere un proceso social de ex-rol que las instituciones encargadas de la resocialización podrían asimilar como parte de su función. La</p>	
--	--	--	--

		argumentación supera la visión meramente individualista y coloca el énfasis en una perspectiva social y cultural de donde emanarían soluciones a la problemática planteada.	
<p>Montalvo, Velásquez. Cristina. (2009). <i>Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia</i>. Revista Pensamiento Americano Vol 2 No. 6. Colombia .P 57-61.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delincuencia juvenil</li> <li>• Jóvenes</li> <li>• Criminalidad</li> <li>• Familia</li> <li>• Factores</li> <li>• Acto delictivo</li> <li>• Responsabilidad Penal</li> </ul>	<p>El término «delincuencia juvenil» fue acuñado en Inglaterra en el año 1815, “Se entiende por delincuencia juvenil el conjunto de delitos, contravenciones o comportamientos socialmente reprochables, que cometen las personas consideradas como jóvenes por la ley” . Cada Estado está sujeto a su propio sistema jurídico, para algunos es delincuente juvenil el adolescente que comete acciones sancionadas por la ley sin importar su gravedad, otros Estados sólo consideran</p>	<p>Revista Pensamiento Americano ISSN: 2027-2448 Vol 2 No. 6. Enero – Junio 2011 (Págs 57-61)</p>

		<p>como delincuente juvenil al joven que comete un acto delictivo grave. El fenómeno de la delincuencia juvenil es algo que se inscribe en los espacios de una sociedad en la cual su estructura material, y su formación social consecuente, se halla en una profunda crisis. Que jóvenes conformen bandas de delincuencia organizada nos está indicando que son el resultado de la misma criminalidad general que se ha apoderado de la sociedad en la perspectiva de lograr sobrevivir materialmente. El capitalismo no es sólo acumulación de riqueza sino concentración de la misma en muy pocas manos; y todo el sistema institucional y legal tiende a favorecer ese fenómeno porque éste constituye la supra estructura del modo de producción capitalista.</p>	
--	--	---	--

		<p>Así como los adultos se organizan para delinquir, lo hacen los niños y los jóvenes a partir de una edad en la cual pueden percibir que la sociedad no es sana y no tienen porvenir humano en ella. Abandonados y sujetos a la violencia que engendra el sistema, ellos simplemente responden en una manifestación de reflejos condicionados que sostienen la sobrevivencia en forma instintiva; “los niños no saben de normas legales sino de formas de sobrevivir a semejante situación; el instinto de sobrevivencia no tiene edades ni la normatividad puede incidir en él”.</p>	
<p>Jiménez Marín, Dinnora. (2009). <i>Responsabilidad Penal Juvenil en Colombia: de la</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad penal juvenil</li> <li>• Ideología tutelar</li> </ul>	<p>En contraposición a la tradicional doctrina de la “situación irregular”, el modelo de la “protección integral” que orienta la nueva legislación sobre menores en Colombia parte</p>	<p>Revista Diálogos de derecho y política.</p>



<p><i>ideología tutelar a la protección integral.</i></p> <p>Universidad de Antioquia.</p> <p>Revista electrónica facultad de derecho y ciencia políticas.</p> <p>Colombia. p 19.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección integral</li> <li>• Legislación</li> <li>• Código del Menor</li> <li>• Código de la Infancia y la Adolescencia</li> <li>• Derecho Penal.</li> </ul>	<p>de la consideración del niño y el adolescente como sujetos de derechos. Por ello la legitimidad de la intervención penal en este ámbito presupone la satisfacción de las garantías que la Constitución consagra para todas las personas. El presente trabajo destaca de manera sucinta los cambios que en esta materia supuso el paso del Código del Menor (Decreto 2737 de 1989) al Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2008)</p>	<p>Número 1. Año 1.</p> <p>ISSN 2145-2784.</p>
<p>Holguin Galvis Guiselle. (2010).</p> <p><i>Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor infractor</li> <li>• Derecho penal de menores</li> </ul>	<p>El objetivo de este artículo es presentar un recuento histórico del tratamiento jurídico que se le otorgaba al adolescente que infringía la ley penal colombiana, desde el siglo XIX hasta la actualidad, describir el procedimiento</p>	<p>Revista criminalidad de la policía Nacional</p>

<p><i>ley penal colombiana</i> (1837 – 2010), Revista Criminalidad de la Policía Nacional, Volumen 52. Colombia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas de derecho penal</li> <li>• Proceso tutelar de menores</li> <li>• Instituciones correccionales</li> </ul>	<p>y las medidas de corrección que se les aplicaban, así como el surgimiento de los primeros establecimientos de corrección para su tratamiento.</p> <p>En Colombia, en el siglo XIX, cuando los adolescentes infringían la ley penal, no se preveía un tratamiento jurídico ni sancionatorio diferente al que se les otorgaba a los adultos, no se atendía a sus condiciones especiales de desarrollo físico y síquico, era como si la categoría “niño”, como sujeto, no existiera.</p> <p>En 1920 se crea una jurisdicción especializada para los adolescentes infractores de la ley penal; a pesar de que se les otorga un tratamiento diferente, son vistos como objetos de protección y no como sujetos de derecho.</p>	
--	---	--	--

		<p>Finalmente, a partir de la Convención de los derechos del niño ratificada por Colombia por medio de la Ley 12 de 1991, se habla de un sujeto de derecho. Sin embargo, aún se evidencian sistemas de pensamiento que persisten en una visión del sujeto adolescente como objeto de protección y en un tratamiento fundamentado en la disciplina, acompañado de serias violaciones a los derechos fundamentales de los adolescentes infractores de la ley penal.</p>	
<p>Ávila Reyes, Catalina. (2010). <i>Adolescentes infractores: entre el código y la falta de</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescente infractor</li> <li>• SRPA</li> </ul>	<p>El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1080 de 2006) tiene divididas las opiniones. Por un lado, están quienes formulan propuestas para disminuir la edad penal,</p>	<p>UN Periódico. Universidad Nacional.</p>

<p><i>oportunidad.</i> Periódico Universidad Nacional de Colombia. Colombia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de infancia y adolescencia</li> <li>• Factores de riesgo</li> </ul>	<p>incrementar las sanciones impuestas a los adolescentes y hasta juzgarlos como adultos; por otro, las instituciones que defienden los derechos de los menores y los tratados internacionales que los protegen y establecen medidas de prevención y sanción apropiadas para su adecuado desarrollo.</p> <p>Las sanciones impuestas en esta reglamentación son de carácter pedagógico, protector y restaurativo, y se ejecutan a partir de la imposición de normas de conducta, amonestación, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, aislamiento en medio semicerrado y privación de la libertad en un centro especializado, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).</p>	
--	--	---	--

<p>Vargas, Espinosa Nancy. (2010). <i>Representaciones sociales acerca de la delincuencia que tienen las menores de edad institucionalizadas en un centro de reeducación de la ciudad de Bogotá</i>. Revista Diversitas Perspectivas en Psicología. Vol 6. Colombia. 275-295 p</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representaciones sociales</li> <li>• Delincuencia</li> <li>• Niños institucionalizados.</li> </ul>	<p>La presente investigación tuvo como objetivo general conocer cuáles son las representaciones sociales que tienen las menores internas en una institución cerrada de reeducación en la ciudad de Bogotá, en la fase de ubicación. Como metodología se utilizó la técnica de discusión de grupo focal y a partir del análisis de discurso se plantearon las siguientes categorías: la conceptualización de la delincuencia, atribución de responsabilidad, legitimación de los actos delictivos y futuro. Los resultados analizados de acuerdo con dichas categorías muestran que las representaciones sociales sobre delincuencia reflejan que ésta se conceptualiza a partir de</p>	<p>Revista Diversitas Perspectivas en Psicología ISSN: 1794-9998 Vol. 6 No 2 2010 / pp. 275-295</p>

		<p>sus consecuencias, por su valoración, por su origen, por su instrumentación y por su conocimiento. La atribución de responsabilidad en la delincuencia se centra en sí misma, en relación con los demás, en la familia, en la sociedad y en la oportunidad que ésta brinda. La perspectiva de su futuro se ve influida en tres niveles: personal, institucional y social.</p>	
<p>Montalvo Velásquez, Cristina. (2011). <i>Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia</i>. Revista Pensamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delincuencia juvenil</li> <li>• Jóvenes</li> <li>• Criminalidad</li> <li>• Familia</li> <li>• Factores</li> <li>• Acto delictivo</li> </ul>	<p>El término «delincuencia juvenil» fue acuñado en Inglaterra en el año 1815, “Se entiende por delincuencia juvenil el conjunto de delitos, contravenciones o comportamientos socialmente reprochables, que cometen las personas consideradas como jóvenes por la ley”. Cada Estado está sujeto a</p>	<p>Revista pensamiento Americano. ISSN: 2027-2448 Vol 2 No. 6. Enero – Junio 2011 (Págs 57-61)</p>

<p>Americano. Vol 2 No. 6. Colombia 57-61 p.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad Penal.</li> </ul>	<p>su propio sistema jurídico, para algunos es delincuente juvenil el adolescente que comete acciones sancionadas por la ley sin importar su gravedad, otros Estados sólo consideran como delincuente juvenil al joven que comete un acto delictivo grave. El fenómeno de la delincuencia juvenil es algo que se inscribe en los espacios de una sociedad en la cual su estructura material, y su formación social consecuente, se halla en una profunda crisis. Que jóvenes conformen bandas de delincuencia organizada nos está indicando que son el resultado de la misma criminalidad general que se ha apoderado de la sociedad en la perspectiva de lograr sobrevivir materialmente. El capitalismo no es sólo acumulación de riqueza sino concentración de</p>	
--	--	---	--

		<p>la misma en muy pocas manos; y todo el sistema institucional y legal tiende a favorecer ese fenómeno porque éste constituye la supra estructura del modo de producción capitalista.</p> <p>Así como los adultos se organizan para delinquir, lo hacen los niños y los jóvenes a partir de una edad en la cual pueden percibir que la sociedad no es sana y no tienen porvenir humano en ella. Abandonados y sujetos a la violencia que engendra el sistema, ellos simplemente responden en una manifestación de reflejos condicionados que sostienen la sobrevivencia en forma instintiva; “los niños no saben de normas legales sino de formas de sobrevivir a semejante situación; el instinto de sobrevivencia no tiene edades ni la normatividad puede incidir en él”.</p>	
--	--	---	--



<p>Blanquicett. Arango. Sandra. (2011). <i>Estudios psicológicos sobre los actos delincuenciales de adolescentes. Una revisión documental</i>. Revista Colombiana de Ciencias Sociales Vol.3 No. 1. Colombia. P. 156-180</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delincuencia juvenil</li> <li>• Identidad personal</li> <li>• Responsabilización</li> <li>• Desarrollo libidinal</li> <li>• Ambiente cuidador.</li> </ul>	<p>El presente artículo científico centra su interés en el tema de la delincuencia juvenil a partir de la pregunta sobre cuáles son los factores que, según la literatura científica (sobre todo en el aspecto psicológico), influyen en esta problemática. Dentro del acervo teórico posible, este artículo se centra en las concepciones planteadas desde el Psicoanálisis y la Psicología Dinámica, utilizando como metodología el análisis documental de fichas bibliográficas, posteriormente categorizadas. El resultado más significativo es encontrar que dichos factores se relacionan con la historia particular de cada sujeto, que puede estar vinculada a una patología de carácter</p>	<p>Revista Colombiana de Ciencias Sociales ISSN: 2216-1201 Vol.3 No. 1PP. 156-180</p>
--	--	--	---

		<p>psicológico y con la crisis experimentada en la etapa de la adolescencia. Es por esto que es fundamental que el profesional de la Psicología realice una valoración de la salud mental que lleve a la elaboración de un diagnóstico y de unos objetivos de intervención claros y pertinentes.</p>	
<p>Manrique, Tisnés. Horacio, (2011). <i>Descripción del sentido de la vida en adolescentes infractores de la ciudad de Medellín.</i> Revista Colombiana de Ciencias Sociales .Vol. 2 No 2. Colombia. P. 113-</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentido de vida.</li> <li>• vacío existencial</li> <li>• adolescente infractor.</li> </ul>	<p>El objetivo de esta investigación fue comparar la intensidad del sentido de la vida en adolescentes infractores en la ciudad de Medellín, Colombia. Su Método tuvo un diseño descriptivo, mixto. La muestra estuvo compuesta por 44 adolescentes infractores a quienes se les aplicó el Cuestionario del sentido de la vida (PIL) desarrollado por Crumbaugh y Maholick, que consta de una primera parte que sirve para recolectar</p>	<p>Revista Colombiana de Ciencias Sociales ISSN: 2216-1201. Vol. 2. No 2. PP. 113-138.</p>

		<p>información cuantitativa y otras dos partes para recolectar información cualitativa. Los resultados mostraron un bajo índice de vacío existencial en los adolescentes encuestados. A mayor tiempo de permanencia en la institución de resocialización mayor es la intensidad del sentido de vida. La familia (real e ideal) es importante como valor fundamental en torno al cual se construye su sentido de vida. Se plantea que el constructo “sentido de la vida” posee diferentes niveles de complejidad que dan cuenta de varios aspectos que mencionamos a continuación: el deseo de vivir, el objetivo o propósito de la vida que da la orientación propia de cada existencia, el significado que cada uno le atribuye a su vida y a los diferentes valores</p>	
--	--	---	--

		que la rigen y, por último, el análisis del sentido en general.	
Romero Sánchez, Adriana. (2012). <i>Nueva cultura del control y adolescentes en Colombia</i> . Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja". Argentina. Año VI, Número 9. 22 p.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Populismo punitivo</li> <li>• Nueva cultura del control</li> <li>• Sistemas de responsabilidad penal para adolescentes</li> <li>• Derecho internacional de los derechos humanos</li> <li>• Paradigma de Protección Integral.</li> </ul>	El presente artículo tiene como objetivo relacionar los procesos de transformación del control social y su marco social, económico y cultural que lo caracteriza, con los cambios que se han dado en el contexto del control y reacción social de adolescentes, en especial en Colombia, a partir de la introducción del derecho internacional como lineamientos de política criminal. Se buscará mostrar cómo la introducción de principios y garantías como elementos de configuración del nuevo paradigma de control no es el resultado de la conciencia universal de la necesidad de protección de la infancia y adolescencia, sino	Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"

		que, a pesar de los múltiples esfuerzos de distintos actores, responde a las nuevas necesidades sociales de control y concuerda con sus mecanismos.	
Osorio Valencia Julián y Robledo Toro Jaime. (2012). <i>Justicia Transicional: Del código del menor al sistema de responsabilidad penal para adolescente.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés superior del Niño</li> <li>• Protección integral</li> <li>• administración</li> <li>• interinstitucional</li> <li>• Garantismo</li> </ul>	Este trabajo versa sobre la administración pública interinstitucional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en conflicto con la ley. Es una reflexión sobre la forma de abordar el problema del conocimiento de las prácticas administrativas instaladas en relación de contraste con el comportamiento administrativo imputable a la normatividad reguladora del SRPA en el marco del interés superior del niño y del concepto de la protección integral,	Revista Memorando de Derecho

		<p>abocadora de la intervención psicosocial, pedagógica de su reeducación y garantista de sus derechos durante y después del proceso de imputabilidad legal y de la administración de su sanción, por parte de los operadores estatales y privados responsables de administrar Interinstitucionalmente el Sistema.</p>	
<p>Torres, Vásquez. Henry. Rojas, Ángel Jairo. (2013). <i>Tratamiento a la delincuencia juvenil en Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes.</i> Revista</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delincuencia Juvenil</li> <li>• Responsabilidad Penal</li> <li>• Modelo de Protección Integral.</li> </ul>	<p>En el presente artículo se efectúa un breve análisis en conjunto sobre el fenómeno de la delincuencia juvenil y el tratamiento que se le ha dado en Colombia. Se analiza el Sistema de Responsabilidad de Adolescentes, los principios y características del mismo, al igual que los problemas surgidos con la impunidad que representa el modelo de protección</p>	<p>Revista Verba Iuris ISSN: 0121-3474 30 , p. 115-133</p>

<p>Verba Iuris. Bogotá D.C. Colombia. P 115-133.</p>		<p>integral. En medio del contexto colombiano, se indagan las causas y otros factores que permiten analizar científicamente la criminalidad cometida por jóvenes. Se estudia la delincuencia juvenil y la correspondiente sanción penal prevista en el Código de Infancia y Adolescencia, recurriendo a la base teórica de la doctrina especializada y la jurisprudencia nacional sobre los aspectos más importantes en los que se fundamenta el modelo de protección integral.</p>	
--	--	---	--

## 4 ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

### 4.1 VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

A continuación se presenta el procedimiento que se llevó a cabo para la sistematización y valoración de los resultados obtenidos, obedeciendo a:

#### **Criterios de inclusión:**

- Tipo de publicación
- Datos de las referencias
- Fecha de las publicaciones

#### **Categorías:**

- Responsabilidad del menor infractor de ley penal en Colombia.
- Tratamiento jurídico del menor infractor en Colombia
- Delincuencia juvenil en Colombia.

Durante el rastreo bibliográfico que se llevó a cabo para reunir las publicaciones que cumplieran con los criterios anteriormente establecidos, se obtuvo material importante y de gran apoyo para la construcción de la presente investigación, sin embargo y por no cumplir con los



criterios de búsqueda y caracterización ese material no fue condensado en el anterior apartado, se puede encontrar en los anexos como material base en la formación teórica de este trabajo.

En total se obtuvieron 14 referencias, divididas en las bases de datos (primordialmente) y las bibliotecas virtuales de la Universidad Luis amigó, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad San Buenaventura e Institución Universitaria de Envigado.

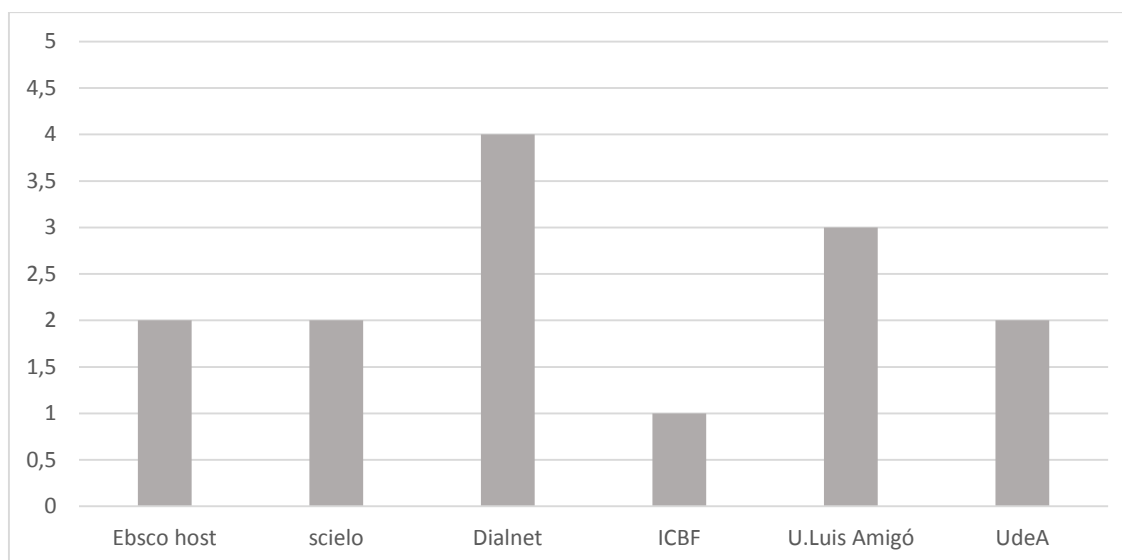
Para la selección final de las referencias se crearon los siguientes criterios de búsqueda, los cuales permitieron tener un filtro final de publicaciones acordes con las variables anteriormente establecidas.

- Ubicación de las referencias.
- Tipo de publicación.
- Delincuencia juvenil en Colombia.
- Responsabilidad penal de los menores infractores.
- Tratamiento del menor infractor en Colombia.

Para efectos de visualización de las referencias, tipos de publicación y la localización de los estudios encontrados respecto al tema, se generan los siguientes gráficos, estos no constituyen estudio estadístico alguno.

**Tabla 4. Ubicación de las referencias.**

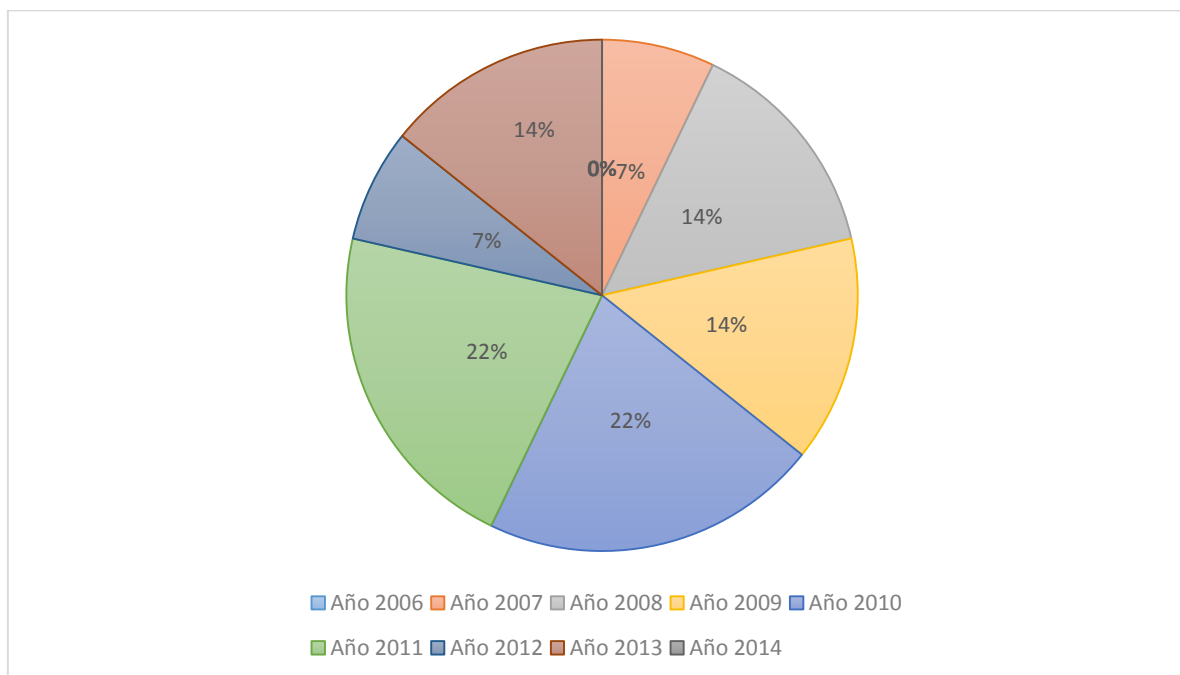
<b>EBSCO host</b>	<b>Scielo</b>	<b>Dialnet</b>	<b>ICBF</b>	<b>Uni Luis Amigó</b>	<b>UdeA</b>
2	2	4	1	3	2

**Grafica 1. Ubicación de las referencias.**

La base de datos de donde más se obtuvieron resultados fue de Dialnet, seguido a esto la biblioteca en donde se logró encontrar material que se ajustaba a las especificaciones relacionadas con el tema de menores infractores de ley, el tratamiento jurídico y la responsabilidad ante la situación fue en la universidad Luis Amigó.

**Tabla 5. Fecha de las publicaciones: 2006- 2014**

<b>Año</b> <b>2006</b>	<b>Año</b> <b>2007</b>	<b>Año</b> <b>2008</b>	<b>Año</b> <b>2009</b>	<b>Año</b> <b>2010</b>	<b>Año</b> <b>2011</b>	<b>Año</b> <b>2012</b>	<b>Año</b> <b>2013</b>	<b>Año 2014</b>
No se encontraron publicaciones	1	2	2	3	3	1	2	No se encontraron publicaciones

**Gráfica2. Fecha de las publicaciones: 2006-2014**

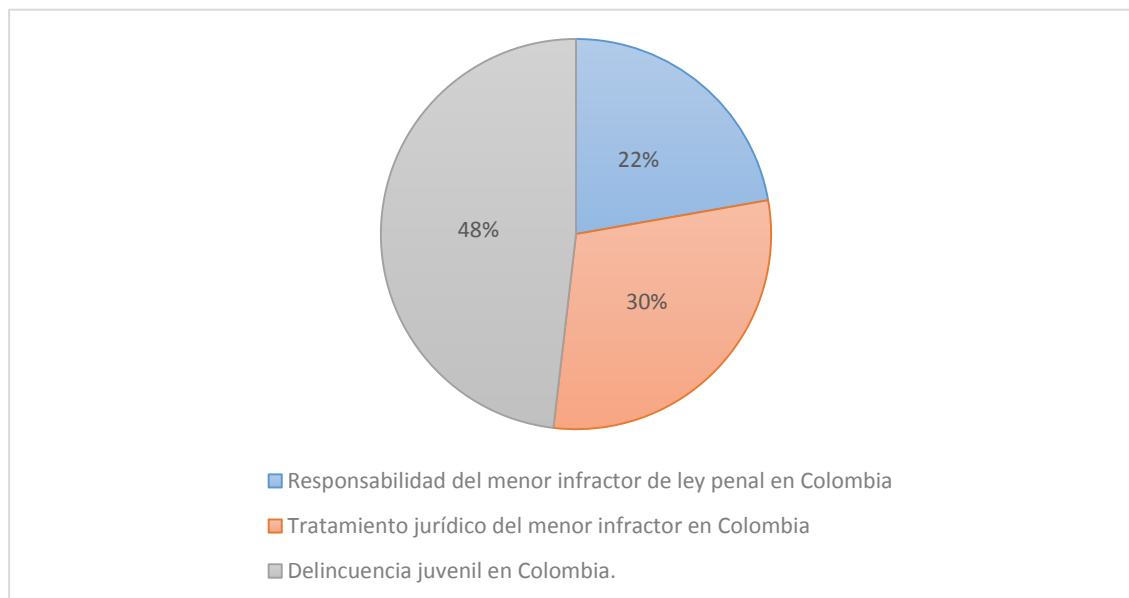
El año 2006 se puso en vigencia la ley 1098 de infancia y adolescencia, la cual establece el manejo y tratamiento con los menores infractores, durante ese año, no se hallaron estudios publicados y avalados, en adelante durante los años 2010 y 2011 fue donde se logró identificar la mayor cantidad de publicaciones relacionadas con la construcción de la responsabilidad en adolescentes infractores de ley penal en Colombia.

### **Categorías de análisis**

Para el análisis de los datos encontrados en las categorías antes mencionadas, se tuvo presente que una referencia puede ser ubicada en más de una categoría.

**Tabla 6. Categorías de análisis.**

<b>Responsabilidad del menor infractor de ley penal en Colombia</b>	<b>Tratamiento jurídico del menor infractor en Colombia</b>	<b>Delincuencia juvenil en Colombia.</b>
6	8	13

**Grafica 3. Categorías de análisis**

El significa que casi la mitad de las referencias registradas, el 48%, hacen referencia a la categoría de “Delincuencia juvenil en Colombia”; el 30% obedece a la categoría que hace referencia al “tratamiento jurídico del menor infractor en Colombia, y por último el 22% aborda la “responsabilidad del menor infractor de ley penal en Colombia”.

#### **4.2 CATEGORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

A continuación, se relacionan los títulos de las referencias encontradas con cada categoría de análisis:

### **Responsabilidad del menor infractor de ley penal en Colombia.**

1. Nueva cultura de control y adolescentes en Colombia
2. Responsabilidad penal juvenil en Colombia: de la ideología tutelar a la protección integral
3. Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia.
4. ¿Qué está pasando con los niños infractores?
5. Apuntes sobre el nuevo sistema penal para adolescentes en Colombia
6. Representaciones sociales acerca de la delincuencia que tienen los menores de edad institucionalizados en un centro de reeducación de la ciudad de Bogotá.

### **Tratamiento jurídico del menor infractor en Colombia**

1. Niños y jóvenes en la guerra en Colombia. Aproximación a su reclutamiento y vinculación.
2. Nueva cultura de control y adolescentes en Colombia
3. Justicia transicional: del código del menor al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
4. Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal Colombiana.
5. Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil
6. Responsabilidad penal juvenil en Colombia: de la ideología tutelar a la protección integral.
7. El rol delincencial: una reflexión desde los niños infractores

8. Adolescentes infractores: entre el código y la falta de oportunidad

### **Delincuencia juvenil en Colombia.**

1. Niños y jóvenes en la guerra en Colombia. Aproximación a su reclutamiento y vinculación.
2. Justicia transicional: del código del menor al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
3. Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal Colombiana
4. Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil
5. Responsabilidad penal juvenil en Colombia: de la ideología tutelar a la protección integral.
6. Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia
7. ¿Qué está pasando con los niños infractores?
8. El rol delincencial: una reflexión desde los niños infractores
9. Delincuencia juvenil
10. Adolescentes infractores: entre el código y la falta de oportunidad
11. Estudios psicológicos sobre los actos delincuenciales de adolescentes. Una revisión documental
12. Tratamiento a la delincuencia juvenil en Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes.
13. Descripción del sentido de la vida en adolescentes infractores de la ciudad de Medellín

### 4.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Durante el proceso de sistematización de la información en relación a las categorías de: Responsabilidad del menor infractor de ley penal en Colombia, el Tratamiento jurídico del menor infractor y la Delincuencia juvenil en Colombia; se llegó a establecer que:

Gran parte de los estudios realizados en torno al tema de los menores infractores de la ley penal en Colombia se han elaborado en el ámbito del derecho, especialmente acerca de las transformaciones jurídicas que se le han hecho al tratamiento de dicha población en el país, y el grado de responsabilidad que tienen en el incremento de este fenómeno social.

En el año 2006, con la llegada de la vigente ley de la infancia y la adolescencia en Colombia, el fenómeno delincuencial en menores de edad en Colombia, se convierte en blanco de discusiones para varios sectores sociales, políticos y religiosos, sin embargo durante ese año no se produjo material investigativo. Acero y Escobar (2007) con la investigación titulada *Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil*, reseñan 1996, a la Organización Mundial de la Salud, cuando declaró la violencia como un problema de salud pública. Para estos autores el alarmante incremento de la violencia protagonizada por los adolescentes, se vio reflejado principalmente en el aumento en el número de homicidios, buscando construir los fundamentos de los principales factores de riesgo para homicidio y violencia juvenil. Destacando el uso de armas, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, los antecedentes de



trastornos de conducta, los intentos de suicidio, los padres presos, el pandillismo y las creencias que favorecen los actos violentos como solución a los problemas.

En el año 2008 la investigación titulada *Niños y jóvenes en la guerra en Colombia. Aproximación a su reclutamiento vinculación*, realizada por Montoya Ruiz, hace notar los aspectos, la categorización y descripción del fenómeno de reclutamiento en los ejércitos ilegales en Colombia, tomando como punto de partida las investigaciones realizadas sobre el tema por entidades gubernamentales, no gubernamentales y archivos de prensa nacional. Esta investigación participó de un proyecto de intervención psicosocial en el que además de rescatar material bibliográfico, permitió reconocer características descriptivas del impacto de la guerra en la conducta delictiva en los menores. Montalvo (2009), el artículo *Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia*, abre el camino de exploración en este tema, permitiendo ir más allá de las características legales y el panorama jurídico, sino que expone que el producto de una sociedad enferma, son niños y adolescentes que buscan “sobrevivir” de la misma forma en la que crecieron. Para el año siguiente, Marín, Dinnora. (2009). Publicó, *Responsabilidad Penal Juvenil en Colombia: de la ideología tutelar a la protección integral*. Parten de la hipótesis en contraposición a la tradicional doctrina de la “situación irregular”, renombrando el modelo de la “protección integral” que orienta la nueva legislación sobre menores en Colombia parte de la consideración del niño y el adolescente como sujetos de derechos.

Hasta este punto las investigaciones cumplen con criterios legales, de responsabilidad penal juvenil y de cómo se ha ido abordando el tema de delincuencia juvenil en Colombia, sin embargo para hasta este momento no se conocen productos de investigación en el campo de la psicología específicamente de la psicología jurídica que aporte una mirada a la intervención y el tratamiento de menores en conflicto con la ley penal.

En cuanto a los trabajos que se hallaron respecto al tratamiento jurídico del menor infractor, Holguin Galvis (2010), en la publicación titulada *Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837 – 2010)*, realiza un recorrido histórico desde el concepto de adolescente infractor de ley penal, la diferenciación entre niño, y adolescente delincuente, expone la evolución histórica del tratamiento socio-jurídico del adolescente infractor de la ley penal Colombiana, en donde inicia explicado el rol que desempeñaba la iglesia, en ese momento la transición al paradigma clásico, continuando con el código penal de 1890, que dio lugar al paradigma de la situación irregular, la construcción de una jurisdicción especializada en menores que nació con la ley 98 de 1920, luego el surrimiento de la ley 95 de 1936 y la evolución de ley 83 de 1946.

En 1989, se crea el Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor), el cual reconoce al adolescente en la categoría de inimputable, anota Holguín que esta categoría hace referencia a “aquella persona que no tenía la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y, por ende, de determinar su comportamiento de acuerdo con dicha comprensión, por falta de madurez

sicológica”, en la vigencia de ese código se tenía como consecuencia medidas de seguridad fundamentadas en el peligrosismo.

El paradigma de protección integral es un tema que toma fuerza con el código del menor, pero que no logra impactar las leyes para ese entonces, asegura Holguín que el vigente Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se encuentra inspirado en el Paradigma de la Protección Integral, que proviene de la Convención de los Derechos del Niño y de las directrices de las Naciones Unidas. Con la puesta en marcha de dicho paradigma se busca diseñar políticas públicas integrales, que no solo busquen “la corrección del niño dentro de un ámbito legal, donde son considerados responsables, sino también la restitución de sus derechos por medio de sanciones de contenido pedagógico”.

Solo hasta la puesta en marcha de la ley 1098 de 2006, Colombia conto con una legislación que más allá de considerar el riesgo en el que se convierte un victimario, reconoció la importante de conocer, reparar y restaurar los derechos de quien antes de ser el autor, fue víctima de instituciones, como la familia, la escuela y la sociedad.

Holguín, argumenta que en La Ley 1098 sobresale el sistema penal educativo protector del tratamiento del adolescente infractor, ya que el niño es tratado como objeto de protección y como tal es tratado con medidas de seguridad, no solo físicas sino que le permitan participar de un sistema de responsabilidad, acorde con las realidades (similares a las de los adultos, en cuanto a los protocolos jurídicos) y con el nuevo paradigma de la protección integral.

Dentro de las transformaciones en el tratamiento jurídico, con la Ley 1098 de 2006 se incrementa la aplicación del principio de doble instancia, afirma Holguín, incluso con respecto a las sanciones, el paradigma anterior partía de la premisa del peligrosismo, actualmente los menores reciban sanciones pedagógicas, encaminadas a la reinserción y preparación social.

Holguín enfatiza, que a pesar de que ya no se habla de medidas de seguridad sino de sanciones, estas son las mismas medidas que se aplicaban en el Código del Menor (amonestación, imposición de reglas de conducta, privación de la libertad en establecimientos especializados, etc.) pero que pretenden tener tratamiento diferente, tal como lo contiene el restablecimiento de derechos (artículo 50 y ss. de la Ley 1098 de 2006).

Ávila Reyes, Catalina. (2010), en la investigación que se titula *Adolescentes infractores: entre el código y la falta de oportunidad*. También realiza una mirada comparativa al código de la infancia y la adolescencia, en donde asegura que existen propuestas para “disminuir la edad penal, incrementar las sanciones impuestas a los adolescentes y hasta juzgarlos como adultos”; en donde también asegura que existen instituciones encargadas de defender los derechos de los menores y hacer que prevalezcan los tratados internacionales que los protegen y establecen medidas de prevención y sanción apropiadas para su adecuado desarrollo.

En Colombia las sanciones como anteriormente se mencionó tienen un fin pedagógico, protector y restaurativo, y se ejecutan a partir de la imposición de medidas que se llevan a cabo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como ente encargado.

De manera vivencial, Vargas (2010), realizó una investigación llamada *Representaciones sociales acerca de la delincuencia que tienen las menores de edad institucionalizadas en un centro de reeducación de la ciudad de Bogotá*. Dicho estudio a través de técnicas grupales como el grupo focal y el análisis del discurso logró conceptualizar la delincuencia, atribución de responsabilidad, legitimación de los actos delictivos y el futuro en niñas infractoras de ley. Obteniendo que las representaciones sociales reflejan que la delincuencia juvenil se conceptualiza a partir de consecuencias y valoraciones. Vargas afirma que “la atribución de responsabilidad en la delincuencia se centra en sí misma, en relación con los demás, en la familia, en la sociedad y en la oportunidad que ésta brinda”. Este estudio es uno de los que más se acerca al objetivo general de esta investigación, ya que a través de esta publicación la autora confirma que la construcción de la responsabilidad es un proceso personal y prácticamente voluntario, lejos de la carga de la responsabilidad penal, y que solo se da en la medida en que el menor construya lecturas propias, de sí mismo, el otro y la sociedad.

En cuanto a la categoría de responsabilidad penal juvenil, Montalvo (2011). En la investigación titula *Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia*, enfatiza en el término delincuencia juvenil, realizando una reseña histórica y concluyendo que “el fenómeno de la delincuencia juvenil es algo que se inscribe en los espacios de una sociedad en la cual su estructura material, y su formación social consecuente, se halla en una profunda crisis”. Montalvo asegura que la participan de los jóvenes en bandas criminales debidamente organizadas es un signo de la criminalidad a nivel general que se vive actualmente. Asegura que los menores se organizan criminalmente hablando de misma forma que los adultos, y que esto sucede gracias a la realidad que perciben “la sociedad no es sana y no tiene porvenir humano en ella”. En

conclusión para el autor, es la violencia propagada por el sistema la que genera que “ellos simplemente responden en una manifestación de reflejos condicionados que sostienen la sobrevivencia en forma instintiva”. En consecuencia con lo que afirma Montalvo en su investigación, la construcción de la responsabilidad en los menores infractores es un asunto que dependerá de las oportunidades que brinde la sociedad.

La única publicación que se encontró referente a los adolescentes infractores desde la psicología humanista fue elaborada por Manrique (2011). Y titulada *Descripción del sentido de la vida en adolescentes infractores de la ciudad de Medellín*, allí el autor empleó el “cuestionario del sentido de la vida” a 44 adolescentes infractores, los resultados arrojaron que los adolescentes encuestados tienen un bajo índice de vacío existencial, que entre mayor tiempo dentro de la institución resocializadora mayor es la intensidad del sentido de vida.

En definitiva en cuanto a publicaciones entorno a la manifestación existencial en la construcción de la responsabilidad en menores infractores de ley, aun en Colombia no se conocen productos que hayan sido avalados y publicados en fuentes con respaldo.

## 5. CONCLUSIONES

Al llevar acabo la presente investigación documental sobre las publicaciones realizadas acerca de la manifestación de la dimensión existencial, en la construcción de la responsabilidad en menores infractores de la ley penal en Colombia durante el periodo 2006 a 2014, se lograron identificar importantes publicaciones entorno a las tres categorías de análisis, las cuales fueron: Responsabilidad del menor infractor de ley penal en Colombia, el tratamiento jurídico del menor infractor en Colombia y la delincuencia juvenil en Colombia.

Indiscutiblemente el fenómeno de delincuencia juvenil, es un tema que cuenta con muchas publicaciones producidas desde el campo jurídico, grandes académicos especializados en legislación en menores de edad, han hecho aportes a: la ley, el tratamiento, la intervención y manejo de esta población, pero desde la psicología, los productos son pocos, y su gran mayoría se detienen a evaluar los factores causales, las causas que llevan a un menor a cometer un delito, en solo una de las publicaciones que cumplieron con la descripción de las categorías se evidencio un abordaje desde lo existencial y no desde lo jurídico.

Gran parte de las publicaciones encontradas, convergen en que la ley 1098 de 2006 nace con importantes aclaraciones frente a el manejo de los menores infractores, dichas premisas parten del paradigma de la protección integral de la que parte la ley, además disponer al ICBF como estamento encargado de la protección y garantía de derechos al menor, no solo visto como victimario si no como ciudadano a quien se le han vulnerado derechos.

Sin embargo, y como se encuentra dentro de las conclusiones de varias de las investigaciones, Colombia aún no es un estado rígido en cuanto a sanciones y cumplimiento de las mismas, en ocasiones los “beneficios” ofrecidos a los menores dentro del sistema de responsabilidad penal, hacen ver la ley maleable, por ende corruptible.

En el material revisado para la construcción de los antecedentes de la presente investigación, se logró recopilar importante información, respecto al manejo histórico de esta población, permitiendo realizar una lectura comparativa de la manera en la que se percibían en el pasado los jóvenes que cometían un delito, y la óptica con la que se les ve y juzga en la actualidad.

En cuanto a la manifestación de la dimensión existencial en la construcción de la responsabilidad en esta población, es importante decir que, a pesar de ser la responsabilidad un constructo puramente existencial, al tratarse de una persona que delinque se busca el resarcimiento del daño pero desde lo legal, castigar para reparar.

En la manera en la que el ser humano se adueña de su existencia, en este caso, la forma en la que el adolescente se hace responsable de su realidad y de sus actos, no ha sido hasta ahora foco de estudio para la psicología.



Todas las investigaciones coinciden en que las causas que llevan a una conducta delictiva, en un menor de edad, surgen desde la familia, se por la ausencia de una, la desintegración, o conductas parentales negativas que hayan llevado al menor a dar un sentido negativo a la manera en la que se vincula con el mundo.

En diversas investigaciones realizadas con menores institucionalizados, en centros de resocialización, se encontró que imponer la norma en el adolescente de manera pedagógica empieza a generar movilización de esa conducta negativa, lo que permitiría a concluir que, el adolescente infractor de ley penal, puede generar estrategias personales, mediadas por la norma y la autoridad, que le permitan transitar por la experiencia de ser consciente de la existencia y lo que ella exige, para poder construir responsabilidad y recuperar su libertad, que visto desde la óptica Frankliana, es que la persona le encuentre un sentido a su existencia y a partir de ahí se haga responsable de ser un sujeto libre.

En el proceso investigativo también se logró detectar que según el tratamiento que se le dé a la problemática del menor infractor, será la respuesta a la no reincidencia y mucho menos al aumento de menores que participan de la violencia en Colombia.

Esto quiere decir, en la medida en la que el estado se encargue de restituir todos esos derechos que se le fueron vulnerados al menor, además que se le ofrezcan alternativas de vida, en las que la oferta laboral prime, las posibilidades educativas aumenten y las instituciones se

reconstruyan el menor tendrá la certeza de que al igual que él debe reparar el daño, el estado también lo está haciendo.

En esta investigación se realizó una sistematización de los resultados (publicaciones encontradas) en torno a unos criterios de inclusión: Tipo de publicación, datos de las referencias y fecha de las publicaciones; además de unas categorías: Responsabilidad del menor infractor de ley penal en Colombia, el tratamiento jurídico del menor infractor en Colombia y la delincuencia juvenil en Colombia.

En general se logró identificar 14 referencias, divididas en bases de datos (primordialmente) y bibliotecas virtuales de la Universidad Luis Amigó, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad San Buenaventura, las referencias fueron expuestas a un proceso de depuración.

Es importante destacar que la mayor fuente de referencias fue las bases de datos, de donde además de encontrar las publicaciones que sirvieron para alcanzar el objetivo de la investigación, se logró un rastreo bibliográfico para la construcción de la presentación inicial de este.

Es importante mencionar que en 2006, año en el que fue puesta en marcha la ley 1098, no se logró encontrar publicaciones al respecto en Colombia, solamente se hallaron artículos en periódicos locales, a los que la llegada de la ley, les generaba interrogantes en cuanto al manejo de los adolescentes infractores de ley penal, instituciones encargadas, recursos del estado, etc.

Para 2014, año establecido en el periodo de la investigación y con ocho años de estar en vigencia la ley, no se hallaron publicaciones en portales, bibliotecas ni revistas indexadas, acerca de estudios realizados desde la psicología humanista, acerca del tratamiento, la intervención, el manejo y la aplicabilidad de esta, en menores infractores de ley penal en Colombia, lo que lleva a generar nuevas ideas de investigación, que a pesar de no haber sido exploradas son viables y pueden llegar a convertirse en grandes aportes a la situación actual de Colombia con respecto a este tema.

Finalmente, es importante registrar que la realización de la presente investigación aporta a la comunidad académica, datos actuales, referencias bibliográficas, reconocimiento de avances y detección de falencias, en cuanto a la línea de investigación de la psicología en el campo jurídico.

## 6. RECOMENDACIONES

Esta investigación se convierte en punto de partida para futuras investigaciones realizadas acerca del menor infractor en Colombia, pero ante el amplio panorama investigativo que este tema presenta, un investigador de la psicología, podrá ahondar a partir de esta revisión, en una investigación de tipo cualitativa en la que estar cerca de la población, le permita reconocer características que aún no han sido identificadas.

Por otra parte, si bien se cuenta con investigaciones internacionales que hablan acerca de factores causales y de riesgo que llevan a la población adolescente a delinquir, en Colombia es necesario realizar investigaciones acerca de los impactos que ha tenido la guerra de los últimos 30 años, en la construcción de las familias y los impactos que ha tenido esta en la crianza de las nuevas generaciones.

Si bien es muy importante tener claras las características y beneficios de la ley, deberes y obligaciones del estado, hacia el menor infractor, es necesario que se inicie un proceso de familiarización de la ley con las intervenciones psicosociales, que no solamente se limiten al restablecimiento de derechos, legalmente hablando, sino que se permita el restablecimiento de la persona, existencialmente hablando, que se le permita al menor reconocer más allá de un sujeto jurídico, sujeto responsable de su existencia, esto quiere decir responsable de su libertad.

Los hallazgos y las conclusiones realizadas en la presente investigación deben convertirse en material que aporte en la reconstrucción de los intereses y líneas investigativas de la comunidad académica.

El material obtenido tras esta investigación, dio cuenta del poco acercamiento de la comunidad académica de psicología con esta población, así que la recomendación principal es que se permita a los estudiantes, un acercamiento desde un óptica profesional e imparcial a la población infractora de ley en Colombia, que genere como resultado el interés desde múltiples campos de la psicología, entre ellos se puede nombrar, el inmenso camino que hay que recorrer con esta población desde la psicología clínica, la psicoterapia, etc.

Por último, se reconoce la importante labor que se cumple con los programas de prevención que se realizan con jóvenes frente a los múltiples fenómenos sociales a los que pueden estar expuestos, sin embargo se hace necesario que se construyan programas que le permita a la población ya afectada, a los jóvenes que ya pertenecen al sistema de responsabilidad penal en Colombia construir desde su propia experiencia una nueva significación de su vida, de su proyecto

## REFERENCIAS

Acero, González, Ángela., Escobar, Córdoba, Franklin., Castellanos, Castañeda, Gabriel. (2007). *Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil*. Revista Colombiana de Psiquiatría, 36(1), 78-97.

Angarita, Barón, Ciro. (1998). *La infancia – adolescencia en la constitución Colombiana: instrumentos para su protección integral*. Revista de derecho privado. Colombia.

Arce, Ramón., Seijo, Dolores., Fariña, Francisca., Mohamed, Mohand, Laila. (2010). *Comportamiento antisocial en menores: Riesgo social y trayectoria natural de desarrollo*. Revista Mexicana de Psicología. México.

Arias, López. Juan Carlos. (2007). *Apuntes sobre el nuevo sistema penal para adolescentes*. Colombia.

Autores Varios. (2007). *Frankl por definición*. Consultor temático de logoterapia y análisis existencial. San Pablo. Buenos Aires.

Ávila, Reyes, Catalina. (2010). *Adolescentes infractores: entre el código y la falta de oportunidad*. Periódico Universidad Nacional de Colombia. Colombia.

Berríos, Gonzalo. (2011). *La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas*. Revista Política Criminal. Chile.

Bringas, Carolina., Rodríguez, Francisco, Javier., Gutiérrez, Eduardo., Pérez, Sánchez, Beatriz. (2010). *Socialización e historia penitenciaria*. Revista Iberoamericana de Psicología y Salud.

Bretones, Francisco. (1998). *Logoterapia, apelación a la vida como tarea*. San Pablo. Buenos Aires.

Carrasco, Natalio., García, Juan., Zaldívar, Flor. (2014). *Estimación y caracterización de los antecedentes de protección de los menores infractores*. Revista anuario de psicología jurídica. España.

Cárdenas, Dávila, N.L. (2011). *Menor infractor y justicia penal juvenil*. Edición electrónica gratuita. Texto completo en [www.eumed.net/libros/2011a/913/](http://www.eumed.net/libros/2011a/913/).

Castro M. y Salazar M. (1998). *La respuesta a la criminalidad y la violencia en Colombia: Acciones del estado para promover la convivencia y la seguridad en las ciudades*. Cambridge. Universidad de Harvard.

Castro, M. F., & Ferro, M. S. (1998). *In conference Violence in Latin America: Policy Implications from Studies on the Attitudes and Costs of Violence*, Harvard University, Cambridge, MA, February (pp. 19-20).

Congreso de la Republica. (2006). *Ley 1098 codigo de la infancia y la adolescencia*. Secretaria del Senado. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)

Copello. Lucía. (2012). *Logoterapia en cárceles. El sufrimiento como escuela de humanización*. San Pablo. Buenos Aires.

Defez, Cerezo. Carmen. *Delincuencia juvenil*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellano. España.

Dionne, Jacques., Zambrano, Constanzo Alba. (2008). Intervención con adolescentes infractores de ley. *Revista señales*. Chile.

Domínguez, Prieto, X. (2003). *La persona según Viktor E. Frankl*. UNED Ourense. España.

Duque, Quezada, José. (2013). *Análisis jurídico, doctrinario y de campo del internamiento preventivo del adolescente infractor contenido en el código de la niñez y la adolescencia*. Universidad nacional de Loja. Ecuador.



Faraldo, Cabana, Patricia. (2009). *Las prohibiciones de aproximación y comunicación aplicables a menores infractores*. Revista de Derecho Penal y Criminología. España.

Foucault, M. (2011). *El gobierno de sí y de los otros: Curso del Collège de France (1982-1983)*. Francia.

Frankl, Viktor. (1979). *El hombre en busca del sentido*. (Edición 2004). Herder. Barcelona.

Frankl, Viktor. (1988) *Logos y Existencia*. Editorial Herder. Barcelona.

Frankl, Viktor. (1988). *La voluntad de sentido*. Herder. Barcelona-

Frankl, Viktor. (1994). *La Voluntad de Sentido*. Herder. Barcelona.

Frankl, Viktor. (1990). *El hombre doliente*. Herder. Barcelona.

Frankl, Viktor. (1994). *Ante el vacío existencial: Hacia una humanización de la psicoterapia*. Herder. Barcelona.

García, Dolores., Marín, Eduardo., Torbay, Ángela., Rodríguez, Carmen. (2010). *La valoración social de la ley de responsabilidad penal de responsabilidad penal de los menores*. Revista Psicothema. España

García, M. D. Cabrera, E. M. Betancur, A. T, y Menéndez, M. (2010). *La valoración social de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores*. Revista Psicothema, 22(4), 865-871.

García, Pintos. Claudio. (1998). *Viktor E. Frankl*. Almagesto. Buenos Aires.

García, Pintos. Claudio. (2013). *Principios filosóficos de la psicoterapia centrada en el sentido*. Manual Moderno. Colombia.

Galeano, M. María. (2007). *Registro y sistematización de la información cualitativa*. Universidad de Antioquia. Medellín.

Galeano, M. Vélez, O. (2002). *Investigación Cualitativa: Estado del arte*. Universidad de Antioquia, Facultad de ciencias sociales. Medellín.

Goldstein, Raúl. (2002). *Diccionario de derecho penal y criminología*. Quinta edición. Ampliada y actualizada, editorial Aguazaul, Buenos Aires Argentina.

Gómez, Fraguera, José., Luengo, Martín, Ángeles., Romero, Triñanes, Estrella., Villar, Torres, Paula., Sobral, Fernández, Jorge. (2006). *Estrategias de afrontamiento en el inicio de la adolescencia y su relación con el consumo de drogas y la conducta problemática*. Revista International Journal of Clinical and Health Psychology.

González, Norma., Valdez, Medina, José., y otros. (2012). *Resiliencia y factores protectores en menores infractores y en situación de calle*. Revista Psicología y salud mental. México.

González, A.L. (2007). *La responsabilidad penal de los adolescentes*. Leyer. Bogotá.

González, Á., Escobar, Córdoba, F., y Castañeda, G. C. (2007). *Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil*. Revista Colombiana de psiquiatría. Colombia.

Gómez Prieto, M. B. (2013). *La espiritualidad en el hombre. Desde la perspectiva logoterapéutica de Viktor Frankl*. Psicología y Psicopedagogía.

Gómez, Fraguera, Luengo., Martín. J, Triñanes. E; Villar, Torres, P., Sobral, Fernández. Jorge. (2006). *Estrategias de afrontamiento en el inicio de la adolescencia y su relación con el consumo de drogas y la conducta problemática*. International Journal of Clinical and Health Psychology, 581-597.

Graña, Gómez J. Garrido Vicente. Cieza, Luis. (2007). *Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento*. Revista Psicopatología clínica legal y forense. España

Hein, A., Blanco, J., y Mertz, C. (2004). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. Fundación Paz Ciudadana. Santiago de Chile.

Holguín, Galvis, Guiselle. (2010). *Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837 – 2010)*, Revista Criminalidad de la Policía Nacional, Volumen 52. Colombia.

Hoyos, C. (2000) *Un modelo para la investigación documental*. Guía teórico- Práctica sobre construcción de Estado del Arte con importantes reflexiones sobre la investigación. Medellín. Editora señal. Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), (2009<sup>a</sup>), *Boletín anual sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Primera parte* [en línea], disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/BOLETINANUALSRPAParte1ener25de2010.pdf> recuperado el 1 de octubre de 2014

Iturbe, I. L., Galdácano, F. B. (2006). *Personas menores en situaciones de especial vulnerabilidad: Retos para una intervención eficaz*. Revista psicodidáctica, 11(1), 25-36.

Jiménez Marín, Dinnora. (2009). *Responsabilidad Penal Juvenil en Colombia: de la ideología tutelar a la protección integral*. Universidad de Antioquia. Revista electrónica facultad de derecho y ciencia políticas

Kierkegaard, S., Merchán, V. S. (1987). *Temor y temblor*. Tecnos, Barcelona.

La Rota, Miguel., Bernal, Carolina. (2011). *Consejo superior de la judicatura monitoreo de sanciones a adolescentes Formulación de metodologías*. Centro de estudios de derecho justicia y sociedad. Colombia.

Livacic, Rojas, Pablo., Espinoza, Marcela., Ugalde, Francisco Javier. (2004). *Intervenciones psicológicas basadas en la evidencia para la prevención de la delincuencia juvenil. Un programa de habilidades sociales en ambientes educativos*. Terapia Psicológica. Chile.

Macías, María.. Amar, José. y Jiménez, Myriam. (2005). *Dinámica de las familias de menores con problemas psicosociales: el caso del menor infractor y la menor explotada sexualmente*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Colombia.

Martínez, Ortiz. Efrén. (2013). *Manual de psicoterapia con enfoque logoterapéutico*. Manual moderno. Colombia.

Montalvo Velásquez, Cristina. (2011). *Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia*. Revista Pensamiento Americano. ISSN: 2027-2448 Vol 2 No. 6. 57-61 p.

Montoya, Ruiz, Ana. (2008). *Niños y jóvenes en la guerra en Colombia. Aproximación a su reclutamiento vinculación*. Opinión jurídica. Universidad de Medellín.

Noblejas, Maria. A. (2013). *Visión antropológica y del mundo en la psicoterapia centrada en el sentido*. Manual Moderno.

Nova, S. S. (2010). *Variables individuales, históricas, penales y criminológicas de adolescentes infractores de la ley penal bajo medida de libertad asistida*. Revista Memorias, 8(13), 106-118.

Nuñez, Noriega, Luz. (2005). *Género y conducta infractora. Las y los menores infractores en Hermosillo, Sonora, México*. Revista de investigación Estudios sociales. México.

Osorio, Valencia, Julián., Robledo, Toro, Jaime. (2012). *Justicia Transicional: Del código del menor al sistema de responsabilidad penal para adolescente*. Revista Memorando de derecho. Colombia.

Organización mundial de la salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Organización panamericana de la salud. Washington.

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2003), *informe mundial sobre la violencia y la salud*. Organización mundial de la Salud. Washington.

Pabón parra, Pedro Pablo. (2001). *Manual de derecho penal*. Editorial Leyer. Colombia.

Peillard, A. M. M. (2006). *Las salidas alternativas y las sanciones no privativas de libertad de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad en el subsistema de responsabilidad penal de adolescentes infractores de la ley penal*. Revista de Estudios de la Justicia.

Redondo, Illescas. Santiago; Pueyo. Antonio. (2007). *La psicología de la delincuencia*. Universidad de Barcelona. España.

Romero, Sánchez, Adriana. (2012). *Nueva cultura del control y adolescentes en Colombia*. Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja". Argentina. Año VI, Número 9. 22 p.

Sanabria, A, Rodríguez. (2010). *Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores*. Revista Diversitas. Colombia.

Silva, Nova. Sureli. (2011). *El estudio de la personalidad en jóvenes infractores de la ley penal bajo medida de libertad asistida*. Revista Pensando Psicología. Colombia.

Sanabria, A. M., Rodríguez, A. (2010). *Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores*. Revista Diversitas.

Sanabria, A. M., Rodríguez, A. (2010). *Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores*. Revista Pensamiento psicológico.

Sánchez, Jaime. (2005). *El fatalismo como forma de ser en el mundo latinoamericano*. Cartagena. Corporación educativa del desarrollo mayor del desarrollo. Revista psicogente Vol.8 N° 13 55-65.

Selgas, F. J. G. (1994). *El "cuerpo" como base del sentido de la acción social*. Revista Española de investigaciones Sociológicas. España.

Subdirección de responsabilidad penal ICBF. (2014). *Informe mensual sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. Bienestar familiar.

Unicef, oficina Colombia. (2007). *Código de la infancia y de la adolescencia*. Versión comentada. [en línea], disponible en [http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/info/codigo\\_infancia\\_y\\_adolescencia\\_ley\\_1098\\_de\\_2006\\_comentado.pdf](http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/info/codigo_infancia_y_adolescencia_ley_1098_de_2006_comentado.pdf)

Vélez, Rincón. Clara Isabel (2010. 03 de octubre). *Menores le quedaron grande al estado*. El Colombiano. Recuperado de: [http://www.elcolombiano.com/menores\\_le\\_quedaron\\_grandes\\_al\\_estado-EEEC\\_106662](http://www.elcolombiano.com/menores_le_quedaron_grandes_al_estado-EEEC_106662)



Vilariño, Manuel., Amado, Bárbara, G., y Alves, Carla. (2013). *Menores infractores: un estudio de campo de los factores de riesgo*. Revista anuario de psicología jurídica. España.

Vizcaíno Gutiérrez, Milcíades. (2008). *El rol delincencial: una reflexión desde niños infractores*. Revista criminalidad policía nacional. Colombia.

Velásquez, C. M. (2013). *Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia*. Revista Pensamiento Americano. Colombia.

Werth Wainer, Francisca. (2008). *Infractores de ley, consumo problemático de drogas y posibilidades de intervención*. Revista El Observador. Chile.

## ANEXOS

REFERENCIA	PALABRAS CLAVE	RESUMEN	FUENTE
<p>Castro M. y Salazar M. (1998). <i>La respuesta a la criminalidad y la violencia en Colombia: Acciones del estado para promover la convivencia y la seguridad en las ciudades</i>. Cambridge.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criminalidad</li> <li>• Violencia</li> <li>• Violencia política</li> <li>• Guerra</li> <li>• Guerrillas</li> <li>• Grupos al margen de la ley</li> <li>• Violencia urbana</li> </ul>	<p>En Colombia la criminalidad y la violencia han venido crecido de manera importante desde principios de los años 70's. Un estudio reciente sugiere que, aparte de los reconocidos conflictos políticos, la violencia en Colombia es, de acuerdo con las estadísticas disponibles, una de las más altas en el mundo (Gaitán, 1995). Debido a sus alcances y duración, Colombia representa un caso atípico que no sólo ha retado las explicaciones tradicionales, pues el fenómeno ha asumido considerables y muy particulares proporciones, sino que como tal ha merecido la atención de</p>	<p>Universidad Autónoma de Colombia.  <a href="http://www.fuac.edu.co/download/AREAS/7vc.pdf">http://www.fuac.edu.co/download/AREAS/7vc.pdf</a></p>

		<p>académicos nacionales e internacionales, los cuales han producido una extensa literatura en relación con sus principales causas y efectos en el país. Sin embargo, la investigación académica, e incluso el tratamiento institucional del tema, se ha concentrado notablemente en los problemas tradicionales asociados con la violencia política, tales como el surgimiento y prevalencia de la guerra de guerrillas o de grupos organizados al margen de la ley relacionados con el tráfico de drogas o con actividades de justicia privada y ‘paramilitares’.</p> <p>Consecuentemente, esta preocupación ha tendido a subestimar otras categorías de la violencia, como la urbana, que en sus dimensiones familiar o interpersonal, por ejemplo ha evidenciado un dramático crecimiento en las últimas décadas.</p>	

<p>Organización mundial de la salud. (2002). <i>Informe mundial sobre la violencia y la salud</i>. Washington.</p> <p>Organización panamericana de la salud. 381 p</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delincuencia juvenil</li> <li>• Comportamiento delictivo juvenil</li> <li>• Factores de riesgo</li> <li>• Riesgo psicosocial</li> <li>• Conducta de riesgo</li> </ul>	<p>La preocupación por entender y elaborar políticas públicas de prevención de la delincuencia ha cobrado gran relevancia en numerosos países del mundo. Una de las variantes más preocupantes del comportamiento delictivo es aquel protagonizado por jóvenes y menores de edad, ya que puede acarrear consecuencias futuras negativas, tanto para ellos como para su entorno. En Chile se ha podido observar un aumento progresivo en las aprehensiones de menores de 18 años por participación en actividades delictivas.</p>	<p>Fundación Paz Ciudadana</p> <p><a href="http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2004-07-06_Factores-de-riesgo-y-delincuencia-juvenil-revisi%C3%83%C2%B3n-de-la-literatura-nacional-e-internacional.pdf">http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2004-07-06_Factores-de-riesgo-y-delincuencia-juvenil-revisi%C3%83%C2%B3n-de-la-literatura-nacional-e-internacional.pdf</a></p>
<p>Nuñez, Noriega, Luz. (2005). <i>Género y conducta infractora. Las y los menores infractores</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criminología</li> <li>• Estudios de género</li> </ul>	<p>Si bien es cierto que el fenómeno del comportamiento infractor ha sido abordado ya desde diferentes ángulos de la criminología, el presente artículo pretende ir más allá de lo ya dicho,</p>	<p>Revista de investigación científica. “Estudios Sociales”</p>

<p><i>en Hermosillo, Sonora, México.</i> México. Revista de investigación Estudios sociales. 115 p</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menores infractores</li> <li>• Jóvenes.</li> </ul>	<p>enfaticando la dimensión de género, particularmente la identidad de género de los varones como explicación de los índices de la infracción de menores. El artículo es el resultado de una investigación de tipo cuantitativo sobre la situación de las y los menores infractores que entre los años de 1995 a 1999 estuvieron sujetos a procedimiento tutelar por el Consejo Tutelar para Menores (COTUME) en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México. Su contenido se estructura tomando en cuenta, primeramente, la explicación del fenómeno de la criminalidad de las y los menores desde la perspectiva de género, para continuar con una breve explicación de la metodología implementada en la investigación, proceder con el análisis de los resultados de la misma y finalizar con las conclusiones a las que se</p>	
--	---	---	--

		llegó. El tema de la violencia es sumamente complejo, requiere por consiguiente de estudios más amplios que lo que presenta esta investigación; sin embargo, ésta ofrece una visión que para muchos se ha mantenido oculta.	
<p>Sánchez, Jaime. (2005). <i>El fatalismo como forma de ser en el mundo latinoamericano</i>. Cartagena. Corporación educativa del desarrollo mayor del desarrollo. Revista psicogente Vol.8 N° 13 55-65</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fatalismo</li> <li>• Latinoamérica</li> <li>• Relación con el mundo</li> </ul>	<p>Los estudios sociológicos de autores como Ignacio Martín Baró han mostrado que en la actualidad a amplios sectores de los pueblos latinoamericanos, incluyendo Colombia, se les ha atribuido como actitud básica de su gente, una especie de comprensión fatalista de la existencia. Martín Baró caracteriza esta actitud de la siguiente manera: "El Fatalismo es aquella comprensión de la existencia humana según la cual, el destino de todos, está ya predeterminado y todo hecho oculto de un modo ineludible".</p>	<p>Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.</p>

		<p>Los trabajos antropológicos de Osear Lewis, contruidos con las propias palabras de las personas entrevistadas, han logrado transmitir las formas propias del pensar, sentir y actuar de los sectores populares de países como México, Puerto Rico y Cuba, entre otros (Lewis y Rigdon, 1977 y 1978). En estos estudios es notable que los rasgos que caracterizan a estos países son: una creencia más o menos explícita en la irremisibilidad del destino de las personas y la resignación frente a lo inevitable, entre otras.</p>	
<p>Gómez Fragueta, José Antonio; Luengo-Martín, Ángeles; Romero-Triñanes, Estrella; Villar-</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias de afrontamiento</li> </ul>	<p>En este estudio ex post facto se analizan las estrategias de afrontamiento de una muestra gallega de estudiantes de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria</p>	<p>Revistas Científicas de América Latina y el</p>

<p>Torres, Paula; Sobral-Fernández, Jorge. (2006). Estrategias de afrontamiento en el inicio de la adolescencia y su relación con el consumo de drogas y la conducta problemática. International Journal of Clinical and Health Psychology, septiembre-Sin mes, 581-597.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescencia temprana.</li> <li>• Uso de drogas.</li> <li>• Conducta antisocial.</li> <li>• Estudio ex post facto.</li> </ul>	<p>(ESO) (media de edad = 12,5) utilizando para ello la forma general de las Escalas de Afrontamiento para Adolescentes (ACS) elaboradas por Frydenberg y Lewis. Los datos se comparan con los obtenidos en el estudio normativo de la adaptación española en el que se empleó una muestra de mayor edad; se comparan las estrategias de afrontamiento en chicos y chicas, y se analizan las relaciones de esos estilos con el Inicio de la conducta antisocial y el consumo de drogas. Los resultados encontrados sugieren que existen diferencias entre las estrategias empleadas en la adolescencia temprana y tardía, así como entre la forma de afrontar las situaciones por parte de chicos y chicas. También se comprueba que ciertas estrategias de afrontamiento parecen actuar como</p>	<p>Caribe, España y Portugal</p>
--	--	---	----------------------------------



		factores de protección del inicio de consumo de drogas y de la implicación en actos antisociales mientras otras parecen favorecer la aparición de estas conductas. En la discusión de los resultados, se ponen en relación los hallazgos encontrados con estudios previos en los que también se analizaban las estrategias de afrontamiento en adolescentes.	
Redondo, Illescas , Santiago. Pueyo, Antonio. (2007). <i>La psicología de la delincuencia</i> . Universidad de Barcelona. España. 10 p	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delincuencia</li> <li>• Crimen</li> <li>• Tratamientos Psicológicos</li> <li>• Prevención y Predicción de la Violencia.</li> </ul>	A lo largo de las últimas décadas se ha ido conformado la denominada Psicología de la delincuencia, que aglutina conocimientos científicos en torno a los fenómenos delictivos. Entre sus principales ámbitos de interés se encuentran la explicación del comportamiento antisocial, en donde son relevantes las teorías del aprendizaje, los análisis de las características y	Revista papeles del psicólogo.

		<p>rasgos individuales, las hipótesis tensión-agresión, los estudios sobre vinculación social y delito, y los análisis sobre carreras delictivas. Este último sector, también denominado ‘criminología del desarrollo’, investiga la relación que guardan con el inicio y mantenimiento de la actividad criminal diversos factores o predictores de riesgo (individuales y sociales, estáticos y dinámicos). Sus resultados han tenido gran relevancia para la creación de programas de prevención y tratamiento de la delincuencia. Los tratamientos psicológicos de los delincuentes se orientan a modificar aquellos factores de riesgo, denominados de ‘necesidad criminogénica’, que se consideran directamente relacionados con su actividad delictiva. En concreto se dirigen a dotar a los delincuentes (ya sean jóvenes, maltratadores, agresores sexuales, etc.) con</p>	
--	--	--	--

		nuevos repertorios de conducta prosocial, desarrollar su pensamiento, regular sus emociones iracundas, y prevenir las recaídas o reincidencias en el delito. Por último, en la actualidad la Psicología de la delincuencia pone un énfasis especial en la predicción y gestión del riesgo de comportamientos violentos y antisociales, campo al que se dedicará un artículo posterior de este mismo monográfico.	
Graña, Gómez J. Garrido Vicente. Cieza, Luis. (2007). <i>Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la comunidad de Madrid y su influencia en la</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menores Infractores</li> <li>• Reincidentes</li> <li>• Violentos</li> <li>• Inventario para la Gestión e Intervención</li> </ul>	El objetivo de este estudio consiste en caracterizar a los menores que están en centros de internamiento de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor en cuanto a sus características delictivas y, al mismo, tiempo validar un instrumento conocido como IGI-J (Inventario para la Gestión e Intervención con Jóvenes) [YLS/CMI (Youth Level of Service/Case	Revista psicopatología legal y forense.

<p><i>planificación del tratamiento.</i></p> <p>Psicopatología clínica legal y forense. 12 p</p>	<p>con Jóvenes</p> <p>IGI-J</p>	<p>Management Inventory)] que permite evaluar factores de riesgo estáticos y dinámicos para explicar la conducta delictiva y desarrollar objetivos de intervención educativo-terapéuticos. Para ello, se ha contado con 208 menores con una edad media de 17 años. Los resultados muestran que la media de delitos por sujeto es de 1.86 siendo los más frecuentes los delitos contra la propiedad. En cuanto a las medidas judiciales impuestas por los delitos cometidos, la media fue de 1.44 y el promedio de la duración de las medidas fue de 8,47 meses.</p> <p>Refiriéndonos al IGI-J, este instrumento ha mostrado unos importantes indicadores de fiabilidad (alfa de Cronbach 0.88) y validez predictiva. Las distintas escalas discriminaron de forma adecuada entre reincidentes y no reincidentes, violentos y no violentos. Se analizan</p>	
--	---------------------------------	--	--

		los datos en relación a la planificación de los programas de intervención a desarrollar con este tipo de población.	
<p>Werth Wainer, Francisca. (2008). <i>Infractores de ley, consumo problemático de drogas y posibilidades de intervención</i>. Revista El Observador. Chile. 141 p</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Drogas</li> <li>• Adolescentes</li> <li>• Infractores de ley</li> <li>• Tribunales de tratamiento de drogas</li> <li>• Drogas y crimen</li> <li>• Sistema de justicia juvenil</li> </ul>	<p>La relación entre droga y delito ha sido largamente analizada en diversas investigaciones y estudios. En el caso de los jóvenes, se ha señalado que es un factor de riesgo del comportamiento infractor que puede desarrollarse en la adolescencia. El siguiente artículo tiene por objetivo revisar los antecedentes disponibles sobre el consumo de drogas entre los adolescentes infractores de ley, así como la forma, que la nueva normativa dispone para abordar la relación entre droga y delito adolescente.</p> <p>Asimismo, se pretende explorar nuevos programas que a través de las diferentes alternativas legales que existen en la ley N° 20.084. A la luz del</p>	<p>Revista el Observador</p>

		<p>desarrollo que se ha realizado en el programa</p> <p>Tribunales de Tratamiento de Drogas en población adulta en Chile, se analiza la experiencia comparada en esta materia y las posibilidades concretas de aplicación en Chile.</p>	
<p>Dionne, Jacques. Zambrano Constanzo Alba. (2008). Intervención con adolescentes infractores de ley. Revista señales. Chile. 53-76 p.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescentes infractores de ley</li> <li>• Readaptación</li> <li>• Enfoque psicoeducativo</li> <li>• Intervención integral diferenciada.</li> </ul>	<p>En el artículo se efectúa un análisis acerca de las condiciones que deben reunir los programas de rehabilitación destinados a jóvenes infractores de ley. A partir del análisis de experiencias exitosas en Canadá así como de las condiciones en que hoy se busca aportar a la rehabilitación en Chile, se analizan las características fundamentales que deben reunir intervenciones tanto en el medio cerrado como en los espacios comunitarios para favorecer procesos de readaptación en adolescentes.</p>	<p>Revista Señales N° 2 Octubre 2008</p>

		<p>Se destaca que las intervenciones deben ser diferenciadas para atender a las particularidades de los adolescentes y a las tipologías de trayectorias delictivas en las que ellos se ven involucrados, al mismo tiempo que integrales o multimodales para atender a la complejidad de los procesos de inadaptación en los que algunos de estos adolescentes se encuentran. Se sostiene que el enfoque psicoeducativo, provee de un marco de referencia y de una metodología apropiados para el trabajo con infractores de ley, especialmente si se combina con aportes provenientes de enfoques complementarios que muestran su efectividad en este campo de intervención.</p>	
<p>Faraldo Cabana, Patricia. (2009). <i>Las</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho penal juvenil.</li> </ul>	<p>En este trabajo se pretenden analizar las diferentes funciones que cumplen las prohibiciones de</p>	<p>Revista de derecho penal y criminología, 3.a</p>

<p><i>prohibiciones de aproximación y comunicación aplicables a menores infractores.</i></p> <p>UNED Revista de Derecho Penal y Criminología. España. 64 p.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibiciones de aproximación y comunicación con la víctima.</li> <li>• Violencia doméstica.</li> <li>• Violencia escolar.</li> </ul>	<p>aproximación y comunicación con la víctima u otras personas en el Derecho penal juvenil, donde son medidas cautelares y educativo-sancionadoras, pero también reglas de conducta durante la libertad vigilada. También es objeto de análisis su regulación, centrándose, en particular, en los problemas específicos que plantea su aplicación a menores infractores cuando la víctima o la persona protegida pertenece al mismo núcleo familiar o al mismo centro escolar, esto es, en casos de violencia doméstica o escolar, que son los supuestos que, en opinión generalizada, justifican la introducción de estas prohibiciones en la legislación penal juvenil.</p>	<p>Época, N.o 1 (2009), págs. 39-101</p>
<p>Bringas, Carolina; Rodríguez, Francisco</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta delictiva</li> </ul>	<p>Diferentes estudios con población penitenciaria refieren la presencia de actividades infractoras no</p>	<p><i>Revista Iberoamericana de Psicología y Salud</i></p>



<p>Javier; Gutiérrez, Eduardo; Pérez-Sánchez, Beatriz. (2010). <i>Socialización e historia penitenciaria. Revista Iberoamericana de Psicología y Salud</i>, Enero-Sin mes, 101-116.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso penitenciario</li> <li>• Edad</li> <li>• Factores de riesgo</li> <li>• Factores protectores</li> </ul>	<p>penalizadas en edades tempranas. Se diseñó una investigación para determinar la influencia de algunos factores en el tiempo que tarda el delincuente en realizar su primera actividad infractora no sancionada, como aquella ya sancionada y su ingreso por primera vez en prisión. Asimismo, se buscó identificar los factores de riesgo y protección en las mismas realidades que vienen conformando la historia penitenciaria. Se tomó una muestra conformada por 157 internos del centro penitenciario de Villabona, en el Principado de Asturias (España), siendo en su mayoría varones -149 frente a 8 mujeres-, y con edades comprendidas entre los 19 y 49 años. La evaluación se ha realizado utilizando la entrevista semiestructurada de Historia de Vida (Paíno, 1995), tanto a nivel personal como social, familiar y</p>	
---	---	---	--

		penitenciario. Los resultados describen los factores de riesgo y protección, y su relación con la edad en que cometen la primera infracción reconocida, sancionada, y la del primer ingreso en prisión.	
Arce, Ramón; Seijo, Dolores; Fariña, Francisca; Mohamed-Mohand, Laila. (2010). <i>Comportamiento antisocial en menores: Riesgo social y trayectoria natural de desarrollo</i> . Revista Mexicana de Psicología, Junio-Sin mes, 127-142.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo social</li> <li>• Trayectorias de desarrollo</li> <li>• Comportamiento antisocial</li> <li>• Delincuencia</li> <li>• Factores protectores</li> <li>• Factores de riesgo.</li> </ul>	<p>Por medio de esta investigación se mostrará el surgimiento y avance histórico del tratamiento social, legislativo, procedimental y correccional de los adolescentes infractores de la ley penal, y se buscará sacar a la luz sistemas de pensamiento institucionalizados en torno al tratamiento del adolescente, que han persistido a lo largo de la historia y que se consideraban superados.</p> <p>Los efectos del riesgo social y la trayectoria de evolución natural (sin intervención alguna sobre la competencia social) de la preadolescencia (10 a &lt;14 años) a la adolescencia (=14 a &lt;18 años) en la</p>	<p>Redalyc. Revista Mexicana de Psicología, junio 2010 Volumen 27, Número 2, 127-142</p>

		<p>competencia social y el comportamiento antisocial (no penalizado legalmente) y delictivo (penalizado legalmente), fueron examinados en un estudio de seguimiento de 117 menores. Los resultados mostraron que los menores que se educan en condiciones de riesgo social alto adquieren una menor competencia social y más comportamientos delictivos. La trayectoria natural presenta unos efectos irregulares en la competencia social, potenciando unas dimensiones y propiciando una involución en otras, junto con un incremento en la tasa de comportamientos antisociales. Además, de la interacción de ambos factores se deduce que los menores de riesgo social siguen una trayectoria en escalada hacia la inadaptación social, y los de no-riesgo una trayectoria en escalada hacia la adaptación social.</p>	
--	--	--	--

<p>García, Dolores. Marín, Eduardo. Torbay Ángela. Rodríguez, Carmen. (2010). <i>La valoración social de la ley de responsabilidad penal de los menores</i>. España</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor infractor</li> <li>• Ley orgánica 5/200</li> <li>• Valoración social</li> <li>• Delincuencia juvenil</li> </ul>	<p>La entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, ha supuesto un cambio en la intervención que se desarrolla con los menores infractores, en el sentido de que se promueve la finalidad educativa y reparadora de las medidas. No obstante, la focalización de los medios de comunicación en los casos más graves ha generado una considerable alarma social. El objetivo de este trabajo es conocer la valoración social de la ley 5/2000. Para ello, se encuestó a una muestra de 936 personas en la comunidad autónoma de Canarias. Los principales resultados indican que existe un gran desconocimiento de la ley y que se tiende a pensar que las medidas que se toman no son tan efectivas como manifiestan los estudios realizados al</p>	<p>Revista Psicotema 2010</p>
---	--	--	-------------------------------

		<p>respecto. Estos resultados se discuten en función de la importancia que los factores comunitarios tienen en el abordaje de la delincuencia juvenil, concretamente en su poder de presión social para modificar la legislación, y en la asunción de responsabilidad por parte de la comunidad en la reinserción de los menores infractores.</p>	
<p>Sanabria, A. Rodríguez, A. (2010). <i>Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores</i>. Revista Diversitas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factor de riesgo</li> <li>• Conducta antisocial</li> <li>• Conducta delictiva</li> <li>• Adolescente</li> <li>• Adolescentes infractores.</li> </ul>	<p>El presente trabajo estudia los factores de riesgo asociados con la conducta antisocial y delictiva en dos grupos de adolescentes. Un grupo está conformado por adolescentes que se encuentran recluidos en dos instituciones privadas para menores infractores, y el grupo control, de adolescentes no infractores, que asisten a una institución educativa pública. La muestra estuvo conformada por 179 adolescentes con edades entre</p>	<p>Revista Diversitas Perspectiva en psicología</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescente infractor</li> <li>• SRPA</li> <li>• Ley de infancia y adolescencia</li> <li>• Factores de riesgo</li> </ul>	<p>12 y 18 años. La edad media de la muestra fue de 15 años. Para analizar la información sociodemográfica y las puntuaciones de las pruebas se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 15.0.</p> <p>Los resultados muestran que los adolescentes que se encuentran recluidos en dos instituciones para menores infractores presentan una mayor frecuencia de exposición a los factores de riesgo, asociados con la conducta antisocial y delictiva, en comparación con los adolescentes no infractores que asisten a una institución pública, en los niveles exosistema, microsistema y macrosistema. Los dos grupos de adolescentes se encuentran expuestos al maltrato, el consumo y abuso de alcohol en proporciones similares, y constituyen los factores de riesgo que más se asocian a la generación del</p>	
--	---	---	--

		comportamiento antisocial y el comportamiento delictivo.	
<p>García M<sup>a</sup> Dolores; Martín Eduardo; Torbay Ángela; y, Rodríguez Carmen. (2010). <i>La valoración social de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores.</i> Psicothema 2010. Vol. 22, n° 4, pp. 865-871</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delincuencia juvenil</li> <li>• Factores comunitarios</li> <li>• Legislación</li> <li>• Menores infractores.</li> </ul>	<p>La entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, ha supuesto un cambio en la intervención que se desarrolla con los menores infractores, en el sentido de que se promueve la finalidad educativa y reparadora de las medidas. No obstante, la focalización de los medios de comunicación en los casos más graves ha generado una considerable alarma social. El objetivo de este trabajo es conocer la valoración social de la Ley 5/2000. Para ello, se encuestó a una muestra de 936 personas en la comunidad autónoma de Canarias. Los principales resultados indican que existe un gran desconocimiento de la Ley, y que se tiende a pensar</p>	<p>Revista de psicología “Psicothema”</p>

		<p>que las medidas que se toman no son tan efectivas como manifiestan los estudios realizados al respecto. No obstante, los encuestados se muestran más favorables a las medidas de tipo educativo que a las sancionadoras. Estos resultados se discuten en función de la importancia que los factores comunitarios tienen en el abordaje de la delincuencia juvenil, concretamente en su poder de presión social para modificar la legislación, y en la asunción de responsabilidad por parte de la comunidad en la reinserción de los menores infractores.</p>	
<p>Berríos, Gonzalo. (2011). <i>La ley de responsabilidad penal del adolescente como</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad Penal Adolescente</li> </ul>	<p>El presente artículo analiza la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente en relación con los objetivos que ésta debe alcanzar en el marco de la Convención sobre los Derechos del</p>	<p>Revista electrónica semestral de políticas públicas en materias penales.</p>



<p><i>sistema de justicia:</i> <i>análisis y propuestas.</i></p> <p>Polít. crim. Vol. 6, Nº 11. Art. 6, pp. 163-191.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos del Niño</li> <li>• Sistema de Justicia Juvenil</li> </ul>	<p>Niño. El trabajo identifica y define dichos objetivos, por ejemplo, la diferenciación de la justicia juvenil frente a la de adultos, el privilegio de la desjudicialización y el carácter excepcional de la privación de libertad, los que posteriormente son contrastados con la información producida a su respecto. Para ello, el trabajo realiza una amplia revisión y sistematización de diversos informes, estudios y estadísticas –los que también determinan sus limitaciones–, entregando una mirada global acerca del funcionamiento real del sistema de justicia penal para adolescentes. El artículo identifica importantes problemas no sólo en la aplicación, sino en el propio diseño legal de la justicia juvenil, que dificultan el logro de sus fines, para lo cual se propone impulsar reformas coherentes con la consecución de tales objetivos.</p>	
--	--	---	--

<p>González, Norma. Valdez Medina, José y otros. (2012). <i>Resiliencia y factores protectores en menores infractores y en situación de calle.</i> Revista Psicología y salud mental. México. 14 p.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resiliencia</li> <li>• Factores de riesgo</li> <li>• Protección</li> <li>• adolescentes</li> </ul>	<p>Este estudio examina las características de resiliencia y su relación con algunos factores protectores, como hábitos de salud, autoestima, locus de control, enfrentamiento a los problemas y relaciones intrafamiliares en menores infractores y en situación de calle, con el propósito de identificar factores de personalidad con los que cuentan estos jóvenes para vivir bajo tales circunstancias. El estudio evidencio las diferencias estadísticamente significativas entre los participantes con altas puntuaciones, en resiliencia, quienes mostraron relaciones intrafamiliares más favorables (unión y expresión) y locus de control interno, mientras que el grupo con baja resiliencia presento menor autoestima. Se confirma la hipótesis planteada que</p>	<p>Revista psicología y salud. Volumen 22 año 2012.</p>

		<p>indica que a mayor resiliencia, mayor locus de control interno y estilo de enfrentamiento directo; mientras que una menor resiliencia se asocia con mayor inseguridad, devaluación, expectativas sociales y aspectos negativos de la autoestima. Se concluye que mientras algunos individuos, muestran más factores protectores, que pueden mitigar los efectos, los efectos de los factores de riesgo a los que están expuestos, se requiere seguir explorando la manera en la que los mismos se interrelacionan con la resiliencia.</p>	
<p>Vilariño, Manuel; Amado, Bárbara G. y Alves, Carla. (2013). <i>Menores infractores: un estudio de campo de los</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comportamiento antisocial</li> <li>• Menores infractores</li> </ul>	<p>Los primeros pasos de la carrera delictiva se inician a edades tempranas. De este modo, la adolescencia se considera un período clave para la implementación de programas preventivos y reeducativos del comportamiento antisocial y</p>	<p>Anuario de Psicología Jurídica 2013 23 (2013) 39-45</p>

<p><i>factores de riesgo.</i></p> <p>Revista anuario de psicología jurídica. España. 8 p.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoconcepto</li> <li>• Socialización</li> <li>• Afrontamiento</li> <li>• Inteligencia emocional</li> </ul>	<p>delictivo. La literatura recoge que variables de diferente naturaleza (biológica, psicológica y social) actúan como factores de riesgo del comportamiento antisocial. En este contexto hemos llevado a cabo un estudio de campo con 84 adolescentes, de los que 42 estaban cumpliendo medidas de internamiento por comportamientos delictivos y la otra mitad pertenecía a población escolarizada normal. Ambas muestras fueron contrastadas en cuatro factores de riesgo de tipo psicológico-individual: auto concepto, socialización, afrontamiento e inteligencia emocional. Los resultados mostraron que los menores infractores presentaban problemas de socialización, déficits en inteligencia emocional y tendían a emplear estrategias de afrontamiento improductivas. Se discuten las implicaciones de estos hallazgos para la</p>	
---	--	---	--

		intervención reeducativa y preventiva de los menores infractores.	
<p>Duque, Quezada, José. (2013). <i>Análisis jurídico, doctrinario y de campo del internamiento preventivo del adolescente infractor contenido en el código de la niñez y la adolescencia.</i></p> <p>Universidad nacional de Loja. Ecuador. 110 p</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescente infractor de ley</li> <li>• Ley penal</li> <li>• Infracciones de ley</li> <li>• Internamiento preventivo</li> </ul>	<p>La política del estado entorno al problema de las conductas infractoras de los adolescentes no puede no puede ser exclusivamente represiva. Hoy es de casi unánime aceptación que se requiere de una política social integral y de ser necesario como último ratio legis, dentro de ella, de una política criminal, que pueda detener el avance de las infracciones a la ley penal cometidos por adolescentes.</p> <p>El internamiento preventivo es una medida personal coercitiva privativa de la libertad, que persigue asegurar la presencia del presunto adolescente infractor en el proceso, y de ser el caso, ejecutar la medida socio-educativa que pudiera corresponderle,</p>	<p>Universidad Nacional de la Loja</p>

		<p>en analogía corresponde a la figura de prisión preventiva en los procesos penales seguidos contra adultos previsto en los artículos 268 y siguientes del código.</p> <p>En el trabajo se realizó un análisis doctrinario y jurídico de la problemática planteada, logrando demostrar la falencia de ley y la necesidad urgente de reformar la norma, a efecto de no violentar por un lado el derecho a la libertad del menor infractor, por otro evitar que los delitos queden en la impunidad.</p> <p>Por consiguiente dentro de este trabajo se recogen los argumentos teóricos, resultados de la investigación de campo, en cuyo análisis se demuestra la necesidad de reformar la norma contenida en el código de la Niñez y la adolescencia</p>	
--	--	---	--

		en relación al internamiento preventivo del adolescente infractor.	
<p>Carrasco, Natalio. García Juan. Zaldívar Flor. (2014). <i>Estimación y caracterización de los antecedentes de protección de los menores infractores</i>. Revista anuario de psicología jurídica. España. 6p.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección</li> <li>• Menores</li> <li>• Justicia Juvenil</li> <li>• Delincuencia</li> <li>• Estudio descriptivo</li> </ul>	<p>El presente estudio descriptivo tiene como objetivo estimar el porcentaje de menores infractores que con base en la literatura analizada han pasado por los Servicios de Protección en España, ofreciendo una descripción del fenómeno estudiado. Para ello se ha realizado una revisión sistemática de la bibliografía de aquellos estudios que incluían el número o porcentaje de menores infractores que provenían de algún recurso de protección. Los resultados muestran que según los estudios analizados hay una sobre-representación de menores provenientes del Sistema de Protección a la Infancia en el Sistema de Justicia Juvenil. El porcentaje de menores que provienen de recursos</p>	<p>Revista anuario de psicología jurídica</p>

		residenciales ordinarios es inferior al de menores extranjeros y al de menores que presentan problemas de abuso de sustancias. Se describen algunas de las actuaciones que podrían llevarse a cabo para prevenir esta relación.	
Organización Mundial de la salud. (2014). <i>Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia</i> . OMS. Suiza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia.</li> <li>• Factores de riesgo</li> <li>• Prevención.</li> </ul>	El Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014 se centra en la violencia interpersonal, es decir, la que ocurre entre miembros de una misma familia, en la pareja, entre amigos, conocidos y desconocidos, y que incluye el maltrato infantil, la violencia juvenil, la violencia en la pareja, la violencia sexual y el maltrato de las personas mayores. La violencia interpersonal es un factor de riesgo para la salud a lo largo de toda la vida y para los problemas sociales. Se puede predecir y prevenir, y la responsabilidad de	<a href="http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence">www.who.int/violence_injury_prevention/violence</a>



		<p>abordarla recae sin duda alguna en los gobiernos nacionales.</p> <p>El Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014 recoge los avances que han logrado los países en la aplicación de las recomendaciones del Informe mundial sobre la violencia y la salud. Los objetivos específicos del informe son los siguientes: describir la situación del problema de la violencia interpersonal en el mundo y en qué medida los países compilan datos sobre violencia mortal y no mortal para sentar las bases de la planificación y las intervenciones; describir la situación actual de las medidas programáticas, normativas y legislativas para prevenir la violencia; describir la situación de los servicios sanitarios, sociales y jurídicos para las víctimas de la violencia; señalar las deficiencias en</p>	
--	--	--	--

		la actuación para resolver el problema de la violencia interpersonal y estimular medidas en el ámbito nacional para subsanarlas.	
--	--	--	--

